

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: COLOMBINA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: ALFREDO  
FERNÁNDEZ DE SOTO SAAVEDRA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: ALFREDO  
FERNÁNDEZ DE SOTO SAAVEDRA**

**PERIODO DEL REPORTE: AÑO 2024**

**FECHA DE TRANSMISIÓN: ENERO, 30 DE 2025.**  
**FECHA DE RETRANSMISIÓN:**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.



INTRANET CORPORATIVA A LA CUAL TIENEN ACCESO TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS DE MANERA DIRECTA A LA COMPAÑÍA. SE RESALTA QUE LO ANTERIOR FUE REPORTADO AL MERCADO COMO INFORMACIÓN RELEVANTE EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019. CABE ACLARAR QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE COLOMBINA S.A. ES EL CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO ENTRE ACCIONISTAS/INVERSIONISTAS Y TODOS LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LO CUAL FACILITA LA INTERACCIÓN ENTRE ÉSTOS.

ASÍ MISMO, LOS ACCIONISTAS/INVERSIONISTAS TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN EJECUTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEMÁS ADMINISTRADORES, PUES CONOCEN DE PRIMERA MANO LOS INFORMES ANUALES QUE SE ESTRUCTURAN DE MANERA PREVIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LOS CUALES EN EL AÑO 2024 (SE ACLARA QUE SE REVISAN LOS RESULTADOS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, ES DECIR 2023), PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20\(1\).pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf)

DE IGUAL MANERA, TRIMESTRALMENTE SON PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SIGUIENTES ENLACES:

[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17763109\\_zPy90O21\\_21\\_INF\\_FINANC\\_CONS.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17763109_zPy90O21_21_INF_FINANC_CONS.pdf)

[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-42-17763109\\_5ixYP1k9\\_28\\_INF\\_FINANC\\_2o\\_TRIM-24.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-42-17763109_5ixYP1k9_28_INF_FINANC_2o_TRIM-24.pdf)

[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/f-0-40-18053805\\_i5q9kBP\\_33\\_INF\\_FINANC\\_3er\\_TRIM-24.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/f-0-40-18053805_i5q9kBP_33_INF_FINANC_3er_TRIM-24.pdf)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1. Implementa la Medida **SI**  **NO**  **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

EN EL ENLACE INVERSIONISTAS/GENERAL DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE COLOMBINA, REPOSA UN DOCUMENTO EN EL QUE SE INDICA LA CLASE DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, LA CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS, LA CANTIDAD DE ACCIONES EN RESERVA Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A CADA CLASE DE ACCIÓN.

DICHO DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17501632\\_UabFtWyi\\_2024-05-10-Docmento\\_Acciones\\_Colombina.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17501632_UabFtWyi_2024-05-10-Docmento_Acciones_Colombina.pdf)

DURANTE EL AÑO 2024, EL DOCUMENTO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA, ESTUVO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA CON ACCESO A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/11/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1. Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA, CONTEMPLA EL TÍTULO “OPERACIONES QUE DERIVEN EN DILUCIÓN DE ACCIONISTAS MINORITARIOS”, EL CUAL EXPRESAMENTE INDICA QUE: “EN CASO DE QUE SE REALICEN OPERACIONES QUE PUEDAN DERIVAR EN LA DILUCIÓN DEL CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS (CASO DE UN AUMENTO DE CAPITAL CON RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, UNA FUSIÓN, ESCISIÓN O SEGREGACIÓN, ENTRE OTRAS), <u>LA COMPAÑÍA LAS EXPLICA DETALLADAMENTE A LOS ACCIONISTAS EN UN INFORME PREVIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y CON LA OPINIÓN, SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA TRANSACCIÓN, DE UN ASESOR EXTERNO INDEPENDIENTE DE RECONOCIDA SOLVENCIA Y CONOCIMIENTO, DESIGNADO POR LA MISMA JUNTA DIRECTIVA. ESTOS INFORMES SE PONEN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON ANTELACIÓN A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DONDE SE VAYA A DECIDIR SOBRE EL TEMA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN.</u>”</p> <p>LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> EN LA PÁGINA 25 DEL DOCUMENTO.</p> <p>DURANTE EL 2024 NO SE PRESENTARON DILUCIONES DE CAPITAL DENTRO DE LA COMPAÑÍA QUE DIERAN LUGAR A EJECUTAR LA SEÑALADA DISPOSICIÓN.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18/03/2021
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1. Implementa la Medida SI  NO  N/A





**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4. Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA TIENE UNA FUERTE RELACIÓN CON BANQUEROS Y ANALISTAS DE MERCADO DE RECONOCIDAS ENTIDADES FINANCIERAS, QUIENES CONSTANTEMENTE SOSTIENEN REUNIONES CON LA ALTA GERENCIA, PARTICULARMENTE LOS DIRECTIVOS QUE LIDERAN EL ÁREA FINANCIERA DE COLOMBINA.

EN DICHAS REUNIONES SE ACTUALIZAN E INFORMAN LOS RESULTADOS DEL NEGOCIO, LA ESTRUCTURA DE LA DEUDA Y SUS PASIVOS EN GENERAL, LA POLÍTICA FINANCIERA, LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO, AVANCES DE LA COMPAÑÍA, ENTRE OTROS, CON EL FIN DE MANTENER UN ADECUADO ACCESO AL MERCADO DE CAPITALES NACIONAL. EN EL 2024 SE RECIBIERON Y GESTIONARON DIVERSAS REUNIONES CON BANQUEROS Y ANALISTAS DE MERCADO, EN DONDE SE LES HACE UNA PRESENTACIÓN EXTENSA RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE LA COMPAÑÍA.

ASÍ MISMO, COLOMBINA PUBLICA Y TRANSMITE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DEL CANAL DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y EN EL APARTE "INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL MERCADO" DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA <https://colombina.com/co-es/inversionistas/informacion-relevante-para-el-mercado>. ADICIONALMENTE LA COMPAÑÍA RECIBE UNA ROBUSTA EXPOSICIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO CUAL LE PERMITE A LA COMUNIDAD ESTAR INFORMADA SOBRE LOS ASUNTOS DE MAYOR RELEVANCIA.

CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, ES DECIR, ACCIONISTAS, DIRECTORES, COLABORADORES, INVERSIONISTAS, ENTRE OTROS, EN EL 2024 LA COMPAÑÍA PUBLICA LOS RESULTADOS TRIMESTRALES EN SU PÁGINA WEB CORPORATIVA, DONDE SE REFIEREN A: (I) RESULTADOS DE VENTAS; (II) LANZAMIENTOS DE PRODUCTOS; (III) EBITDA; (IV) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS; (V) INFORMACIÓN SEPARADA. TODO LO CUAL SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES ENLACES:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17763109\_zPy90O21\_21\_INF\_FINANC\_CONS.pdf  
 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-42-17763109\_5ixYP1k9\_28\_INF\_FINANC\_2o\_TRIM-24.pdf  
 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/f-0-40-18053805\_i5q9kfBP\_33\_INF\_FINANC\_3er\_TRIM-24.pdf

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02/01/2024
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5. Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**



EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONTEMPLA LO INDICADO EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, ASÍ:

“ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Auditorías especializadas. - Los accionistas podrán, a su costo y bajo su responsabilidad, contratar una Auditoría con una firma de reconocida reputación y trayectoria. Para ejercer esta facultad, bastará con que los accionistas que tengan la facultad de pedir la auditoría según lo indicado en este acápite, manifiesten de manera expresa su deseo de efectuar este tipo de auditoría, dentro del término señalado en la ley para ejercer el derecho de inspección. En ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos empresariales, información sujeta a reserva o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad. Las firmas o personas que se contraten para tales auditorías deberán tener como mínimo la categoría y calificaciones de la revisoría fiscal que haya designado la Asamblea de Accionistas para el periodo correspondiente. Para este propósito, como categoría y calificaciones se entiende empresas de auditoría que atiendan clientes con nivel de facturación y organización comparables con la Sociedad. **La auditoría especializada podrá ser solicitada por un número plural de accionistas que representen en conjunto como mínimo un cinco por ciento (5%) del capital pagado de la Sociedad. Esta misma auditoría podrá ser pedida, a su costa, por inversionistas que tengan como mínimo el cinco por ciento (5%) de una emisión, en caso de que la sociedad emita otros valores.** La Compañía cumplirá con los deberes de información a los representantes de los tenedores de bonos en los precisos términos y facultades que la ley les confiere a ellos.”

LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 18 DEL DOCUMENTO. DURANTE EL AÑO 2024, LOS ACCIONISTAS NO HICIERON USO DE DICHA DISPOSICIÓN.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/03/2020
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DE AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS, LA CUAL SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO DIRECTO DE TODOS LOS COLABORADORES DEL GRUPO EMPRESARIAL.

DICHA POLÍTICA SE ENCUENTRA ALINEADA CON EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL “ESTABLECER UN PROCESO EFICIENTE QUE GARANTICE A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO A ESTO HAYA LUGAR, UN PROCEDIMIENTO ÁGIL PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS RESPECTO A TEMAS RELEVANTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS ACCIONISTAS.” PARA ELLO, LA POLÍTICA DESARROLLA EN SU TOTALIDAD LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

EN EL AÑO 2024 NO FUE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS; SIN EMBARGO, ESTA POLÍTICA ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL CASO EN QUE DICHO ESCENARIO SE PRESENTE.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10/12/2020
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A LA FECHA, LA COMPAÑÍA NO HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR ESTA RESTRICCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ALTA GERENCIA.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1. Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: EN EL ENLACE INVERSIONISTAS/GENERAL DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA COMPAÑÍA, SE ENCUENTRA PUBLICADO UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, EL CUAL COMPRENDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ALTA GERENCIA. DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf">https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf</a> EN EL AÑO 2024 SE MANTUVO LA MISMA ESTRUTURA ORGANIZACIONAL.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/11/2019
Fechas de Modificación	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS QUE PUEDE SER CONSULTADA EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco\\_de\\_referencia\\_de\\_relaciones\\_institucionales\\_y\\_corporativas.pdf](https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf), LA CUAL SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA POLÍTICA CORPORATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS, QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DEL GRUPO EMPRESARIAL.

LA SEÑALADA POLÍTICA FUE APROBADA POR COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL, Y DE IGUAL MANERA POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS (JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O JUNTA DE SOCIOS) QUE APROBARON EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

DURANTE EL 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS ANTEDICHAS TANTO POR LA MATRIZ, COMO POR SUS VINCULADAS.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

10/12/2020

Fechas de Modificación

### Medida No. 7: Resolución de controversias.

**7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COLOMBINA CONTEMPLAN EN SU ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO (68), UNA CLÁUSULA COMPROMISORIA CON EL PROPÓSITO DE DIRIMIR LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSIVE EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN, ENTRE LOS ACCIONISTAS O ENTRE UNO O VARIOS DE ELLOS Y LA SOCIEDAD CON MOTIVO DEL CONTRATO SOCIAL. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 28 DEL DOCUMENTO, QUE INDICA QUE:

*"ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO: Cláusula Compromisoria. - Las diferencias que ocurran en cualquier tiempo, inclusive en el período de liquidación, entre los accionistas o entre uno o varios de ellos y la sociedad con motivo del contrato social, serán decididas por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía, caso en el cual el árbitro será solo uno (1), nombrados de común acuerdo entre las partes. A falta de consenso el cual se entenderá si después de pasados cinco (5) días de la convocatoria, las partes no han logrado ponerse de acuerdo en la elección, él o los árbitros serán escogidos de la lista de árbitros inscritos en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de*

*Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. El tribunal decidirá en Derecho. El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. Previó a la convocatoria del Tribunal de Arbitramento de que trata este artículo, las partes de común acuerdo, agotarán un procedimiento conciliatorio para buscar transar sus diferencias o buscar arreglo directo a las mismas. Este trámite lo agotarán las partes, nombrando cada una un conciliador y estos dos así nombrados designarán el tercero. Si estos no eligen el tercero, lo designará el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, a petición de cualquiera de las partes. Los conciliadores tendrán como función única, reunirse con las partes y después de oír sus pretensiones, proponer fórmulas amigables de arreglo. Si al término de 30 días comunes, contados a partir del nombramiento de los conciliadores, las partes no encuentran fórmulas de solución al conflicto, los conciliadores así lo expresarán en un acta que se levantará para el efecto, y se acudirán a dirimir las diferencias por la vía arbitral antes indicada.”*

DURANTE EL 2024 NO SE LLEVARON A CABO TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO QUE IMPLICARAN EL USO DE LA CLÁUSULA ANTEDICHA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01/01/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
CONSIDERAMOS QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SE ADECUAN A NUESTRO TIPO DE ORGANIZACIÓN, GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURA SOCIETARIA. SIN EMBARGO, EN EL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE INDICA EXPRESAMENTE QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEÑALA LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; ACLARANDO QUE LA ALTA GERENCIA NO TIENE UN COMPONENTE VARIABLE EN SU REMUNERACIÓN VINCULADO AL VALOR DE LA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA. DE OTRO LADO, EN EL NUMERAL 25 DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS, SE CONTEMPLA COMO FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN IMPROPIA; ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 7 DEL DOCUMENTO.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1.** La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COLOMBINA SE DESARROLLAN ADECUADAMENTE Y NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA DICHO ÓRGANO.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.









NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17/03/2022
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> EL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA LO INDICADO EN LA RECOMENDACIÓN 10.7, ASÍ: <b>“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Derechos de los Accionistas.</b> – Sin perjuicio de los demás que les otorgue la ley, los reglamentos y los estatutos, los accionistas tendrán los siguientes derechos: (...) <b><u>7.- Independientemente de la participación del accionista en el capital de la Compañía, éste podrá proponer dentro de los cinco (5) días comunes siguientes al envío de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, la inclusión de uno (1) o más puntos a debatir en el orden del día de dicha Asamblea, todo lo cual deberá acompañar con la justificación correspondiente.</u></b> ” LO ANTEDICHO PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE: <a href="chrome-extension://efaidnbmninnipocajpcgiclfndmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">chrome-extension://efaidnbmninnipocajpcgiclfndmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 5 DEL DOCUMENTO. DURANTE EL 2023 LOS ACCIONISTAS NO EJERCIERON EL DERECHO MENCIONADO.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17/03/2022
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA COMO DERECHO DE LOS ACCIONISTAS “6.- EL DE TENER UN TRATAMIENTO EQUITATIVO PARA	
--	--



incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ESTA SITUACIÓN. SIN EMBARGO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE, DE MANERA HISTÓRICA, LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DE LA COMPAÑÍA HA TENIDO UN QUÓRUM SUPERIOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%), EN CONSECUENCIA, NO ES NECESARIO LA ADOPCIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO DE MANERA PREVIA A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INDICA EXPRESAMENTE QUE LA CONVOCATORIA SE DEBE ENVIAR DE MANERA ESCRITA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LOS ACCIONISTAS. NO OBSTANTE, DESDE EL AÑO 2020 Y CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL PROCESO DE ENVÍO DE LA CONVOCATORIA, ÉSTA HA SIDO REMITIDA DE MANERA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS; DE IGUAL MANERA, EN EL AÑO 2024, SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA LA CONVOCATORIA QUE INCLUYE EL ORDEN DEL DÍA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Convocatoria%20Accionistas.pdf">chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Convocatoria%20Accionistas.pdf</a>  EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA IMPLEMENTÓ UN PORTAL EXCLUSIVO PARA ACCIONISTAS DENTRO DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, DONDE SE PUBLICA INFORMACIÓN DE INTERÉS DIRIGIDA PARTICULARMENTE A LOS ACCIONISTAS, DENTRO DE ELLA SE INCLUYEN LAS CONVOCATORIAS Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE. PARA ESTO, A CADA ACCIONISTA SE LE ASIGNÓ UN USUARIO Y CONTRASEÑA PERSONAL PARA INGRESAR AL PORTAL. ESTE APARTE EXCLUSIVO PARA ACCIONISTAS PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://colombina.com/co_es/login">https://colombina.com/co_es/login</a> Y SOLO SE PUEDE ACCEDER A EL SI SE ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. LO ANTERIOR FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2021 TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 460 DE DICHO ÓRGANO.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	10/10/2021
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por**

escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE INDICA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: **“DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS QUE LES OTORQUE LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y LOS ESTATUTOS, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS: (...) 4.- EL DE INSPECCIONAR LIBREMENTE, EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE FUNCIONE EN EL DOMICILIO SOCIAL, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA, LOS LIBROS Y DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN NINGÚN CASO ESTE DERECHO SE EXTENDERÁ A DOCUMENTOS QUE VERSEN SOBRE SECRETOS INDUSTRIALES O CUANDO SE TRATE DE DATOS QUE DE SER DIVULGADOS PUEDAN SER UTILIZADOS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD.”**, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 5 DEL DOCUMENTO.

ADICIONALMENTE, EN EL LITERAL D DEL TÍTULO “DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS” EN LA PÁGINA 13 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SE INDICA QUE LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO A INSPECCIONAR LIBREMENTE LOS LIBROS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf>

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA HA ESTIMADO QUE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ES SUFICIENTE PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE PUEDA TENER UN ACCIONISTA CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOBRE EL PARTICULAR DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL CUAL CONSTITUYE EL DERROTERO A DESARROLLAR EN UNA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DISPONE QUE **“EN EL MENSAJE DE CONVOCATORIA SE INSERTARÁ EL ORDEN DEL DÍA. LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR LOS MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE TENER LUGAR LA REUNIÓN, EXCLUIDOS LOS DÍAS DE CONVOCATORIA Y DE LA REUNIÓN. PARA LAS EXTRAORDINARIAS BASTARÁ UNA ANTICIPACIÓN DE OCHO (8) DÍAS COMUNES”**; CON LO CUAL SE BRINDA CABAL CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE [https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf), A PARTIR DE LA PÁGINA 8 DEL DOCUMENTO.

FINALMENTE, LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DE “ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS (PQR) Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE INVERSIONISTAS”, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA INTRANET CORPORATIVA A LA CUAL TIENEN ACCESO TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA Y EN ELLA SE ESTIPULA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO LOS ACCIONISTAS TENGAN DUDAS O INTERROGANTES FRENTE A TEMAS DE LA COMPAÑÍA, INCLUSO EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN, DEL QUE TRATA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

DURANTE EL 2024, SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONSIGNADO EN LOS DOCUMENTOS ANTEDICHOS Y LOS ACCIONISTAS PUDIERON EJERCER LIBREMENTE SU DERECHO DE INSPECCIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA COMPAÑÍA EN LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024 Y QUE CONSTA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Convocatoria%20Accionistas.pdf>.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía depende sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DE "ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS (PQR) Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE INVERSIONISTAS", TODO LO CUAL FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE CONSTA EN EL ACTA No. 436 DE DICHO ÓRGANO. EL MENCIONADO DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA INTRANET CORPORATIVA A LA CUAL TIENEN ACCESO TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA.

EN EL TÍTULO DENOMINADO "ENTREGA DE LA INFORMACIÓN" DE LA POLÍTICA CITADA LÍNEAS ARRIBA, SE REGULA EXPRESAMENTE ESTE TEMA.

A PESAR DE LO CONTEMPLADO EN LA SEÑALADA POLÍTICA, DURANTE EL 2024 NO SE PRESENTÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS UNA PETICIÓN DE INFORMACIÓN QUE TUVIERA QUE SER DENEGADA.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DE "ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS (PQR) Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE INVERSIONISTAS", LA CUAL FUE APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019, TODO LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 436 DE DICHO ÓRGANO. EL MENCIONADO DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA INTRANET CORPORATIVA A LA CUAL TIENEN ACCESO TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA. LA SEÑALADA POLÍTICA CONTEMPLA UN APARTE QUE INDICA QUE, SI EL INVERSIONISTA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN, ES A SU VEZ MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, SE DEBE SEGUIR UN TRÁMITE ESPECIAL ASÍ:

"EN EL CASO QUE EL INVERSIONISTA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN SEA DE IGUAL MANERA MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, DEBERÁ SUJETARSE A LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN, APROBADA EN LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2014, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA NO. 370:

EL DIRECTOR QUE REQUIERA UN INFORME ESCRITO LO SOLICITARÁ AL EMPLEADO DE NIVEL APROPIADO, **QUIEN PROCEDERÁ A ELABORAR EL INFORME Y SE LO ENVIARÁ SIMULTÁNEAMENTE AL DIRECTOR SOLICITANTE Y AL SECRETARIO GENERAL, QUIEN A SU VEZ HARÁ LO MISMO CON LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y ELLOS DECIDIRÁN SI LO REENVÍAN O NO A SU SUPLENTE,** O ENVIARÁN UNA AUTORIZACIÓN PARA QUE A ELLOS SE LES ENVÍE PERMANENTEMENTE TALES INFORMES.”

PARA EL AÑO 2024, NO SE PRODUJO LA SITUACIÓN REGULADA EN LA POLÍTICA CORPORATIVA ANTEDICHA; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE LLEGARE A PRESENTAR ESTE TIPO DE SOLICITUD, SE SEGUIRÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PLANTEADO EN LA MENCIONADA POLÍTICA CORPORATIVA.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO INCLUYE UN TÍTULO DENOMINADO “REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS EN ASAMBLEAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA”, EN DICHO APARTE SE DESARROLLA TODO EL TEMA Y EXPRESAMENTE SE INDICA QUE LA SOCIEDAD NO LIMITA EL DERECHO DEL ACCIONISTA A HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO, CONFORME CON LA LEY, DELEGAR SU VOTO EN CUALQUIER PERSONA, SEA ESTA ACCIONISTA O NO. LO ANTERIOR, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> DESDE LA PÁGINA 16 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

DE IGUAL MANERA, EN EL ENLACE INVERSIONISTAS/ACCIONISTAS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA [https://colombina.com/co\\_es/inversionistas/accionistas](https://colombina.com/co_es/inversionistas/accionistas) SE ENCUENTRAN PUBLICADOS 2 FORMATOS DE PODER QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTES ENLACES [chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/Colombina\\_modelo\\_poder\\_persona\\_natural.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/Colombina_modelo_poder_persona_natural.pdf) Y [chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/Colombina\\_modelo\\_poder\\_sociedades.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/Colombina_modelo_poder_sociedades.pdf) ESTOS FORMATOS SON ENVIADOS JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA, PARA QUE LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN HAGAN USO DE ELLOS.

DURANTE EL AÑO 2024 ALGUNOS ACCIONISTAS HICIERON USO DE LOS PODERES PROPUESTOS POR LA COMPAÑÍA PARA HACERSE REPRESENTAR EN LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y OTROS APORTARON SUS PROPIOS FORMATOS; EN LÍNEA CON LO MENCIONADO EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, LA COMPAÑÍA NO LIMITA EL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS DE HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS CUANDO ASÍ LO DECIDAN.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23/04/2010
-------------------------	------------

Fechas de Modificación

12/12/2019

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

CADA ACCIONISTA OTORGA EL PODER EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME ADECUADO A SUS INTERESES Y DE ACUERDO CON LOS MODELOS PROPUESTOS POR LA COMPAÑÍA.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

### Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. NO OBSTANTE, EN CASO DE SER NECESARIO, LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA O LOS MIEMBROS DE ÉSTA ÚLTIMA PODRÍAN HACER PRESENCIA EN LA ASAMBLEA GENERAL A PETICIÓN DE LOS ACCIONISTAS. SE DEBE ACLARAR QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA SIEMPRE CONCURRE A ESTAS REUNIONES.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA (DE AUDITORÍA, RIESGOS Y SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO), CONTEMPLAN QUE DICHOS ÓRGANOS DEBEN ELABORAR UN INFORME DE CARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL FIN DE DAR A CONOCER SU GESTIÓN DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

EN EL 2024, TODOS LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA ELABORARON UN INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 SUSCRITO POR LOS RESPECTIVOS PRESIDENTES DE DICHOS ÓRGANOS, LOS CUALES FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



## II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  CONSIDERAMOS QUE COMO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EL TEMA EN LOS ESTATUTOS SE AJUSTA A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA. SIN EMBARGO, SE RESALTA QUE LA MAYORÍA DE LOS TEMAS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN SON DEL RESORTE EXCLUSIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU DECISIÓN NO ES DELEGADA A OTRO ÓRGANO Y/O A LA ALTA GERENCIA, TAL COMO SE PUEDE CORROBORAR EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 12.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  COLOMBINA S.A. ES LA MATRIZ DEL "GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA", REGISTRADO DESDE EL AÑO 1996, TODO LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA. DE ACUERDO CON ESTO, COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL PLANTEA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MISMO OBJETIVO, LO CUAL SE TRADUCE EN LA UNIDAD DE DIRECCIÓN Y PROPÓSITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 222 DE 1995.  EN CONSECUENCIA, EL DOCUMENTO CORPORATIVO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GRUPO EMPRESARIAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL ENLACE "INVERSIONISTAS" DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf">https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf</a> , EN EL CUAL SE IDENTIFICAN LAS LÍNEAS DE MANDO Y LA JERARQUÍA DECISORIA DENTRO DE LA COMPAÑÍA, INDICANDO EXPRESAMENTE QUE "EN VIRTUD DEL CONTROL, LA SUBORDINACIÓN Y LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN QUE CARACTERIZA A LOS GRUPOS EMPRESARIALES; LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, FIJAN LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA LAS DEMÁS SOCIEDADES SUBORDINADAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO".  DE IGUAL MANERA, LAS RELACIONES ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LAS SUBORDINADAS SE MANEJAN BAJO PARÁMETROS DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y CONDICIONES DE MERCADO, CON MIRAS A CUMPLIR LOS INTERESES DEL GRUPO EMPRESARIAL; DADO ESTO, SE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE SOCIEDADES VINCULADAS Y LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS QUE TIENE COMO OBJETIVO "LA DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE REALIZAN ENTRE LAS COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA – MATRIZ Y SUBORDINADAS - Y LAS REGLAS QUE LAS REGULAN CON EL FIN DE LOGRAR LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL Y LAS DIRECTRICES EMANADAS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ORGANIZACIÓN." CABE RESALTAR QUE ESTAS POLÍTICAS CORPORATIVAS SE ENCUENTRAN PUBLICADAS
---

EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES Y PUEDE SER CONSULTADA EN chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco\_de\_referencia\_de\_relaciones\_institucionales\_y\_corporativas.pdf .

EN EL AÑO 2024 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE NEGOCIO PLANTEADOS POR COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL, Y EN GENERAL, A TODAS LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS PREVIAMENTE MENCIONADAS.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/11/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: A LA FECHA NO SE HA CONSIDERADO NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA, PUES EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO ÓRGANO RESPONDE A LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS QUE PARA LA COMPAÑÍA SON SUFICIENTES.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO (33) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INDICA QUE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN SUPLENTE PERSONALES, LO CUAL CONSIDERAMOS IMPORTANTE, HABIDA CUENTA QUE GARANTIZA LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS ACCIONARIOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf EN LA PÁGINA 12 DEL DOCUMENTO.



DE IGUAL MANERA, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN LA SESIÓN DE “JUNTA DIRECTIVA”, SE CONTEMPLA QUE PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES SE DEBERÁN TENER EN CUENTA SUS CONDICIONES PERSONALES Y PROFESIONALES, ASÍ “CONDICIONES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO DE DIRECTORES DE AMPLIA Y RECONOCIDA TRAYECTORIA PROFESIONAL, ASÍ COMO DE GRAN HONORABILIDAD Y DESTACADAS CALIDADES PERSONALES Y MORALES, QUIENES NO DEBERÁN PERTENECER SIMULTÁNEAMENTE A MÁS DE CINCO (5) JUNTAS DIRECTIVAS DE SOCIEDADES POR ACCIONES.”, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 24 DEL DOCUMENTO.

A SU TURNO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANUALMENTE ENVÍA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA (PRINCIPALES Y SUPLENTE) EL FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN PARA QUE SEA DILIGENCIADO Y FIRMADO POR ELLOS. PARA EL PERÍODO OBJETO DE ESTUDIO, EL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2024 FUE ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL SEÑALADO FORMATO; EL CUAL FUE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EL TÍTULO DENOMINADO “CONDICIONES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA”, INDICA QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN CONTAR CON UNA AMPLIA Y RECONOCIDA TRAYECTORIA PROFESIONAL, ASÍ COMO GRAN HONORABILIDAD Y DESTACADAS CALIDADES PERSONALES Y MORALES. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN LA PÁGINA 24 DEL DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, ESTIMAMOS QUE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SON PERSONAS IDÓNEAS, CON UN INVALUABLE SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA COMPAÑÍA Y VOLUNTAD DE SERVICIO.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE NUESTROS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SE ENCUENTRAN EMPRESARIOS, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS Y DE NEGOCIOS, CONTADORES, INGENIEROS, ECONOMISTAS, PUBLICISTAS; TODO LO CUAL, PERMITE QUE AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO DIRECTIVO SE PRESENTE UNA DIVERSIDAD DE CONOCIMIENTOS QUE COADYUVAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA COMPAÑÍA Y LA GENERACIÓN DE NOVEDOSAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS.

EN EL AÑO 2024, EL PERFIL PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA 2024-2025, SE DIO A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL CON SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Composici%C3%B3n%20Junta%20Directiva%202024-2025%20\(1\).pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Composici%C3%B3n%20Junta%20Directiva%202024-2025%20(1).pdf)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EL APARTE DE JUNTA DIRECTIVA DENOMINADO "COMPOSICIÓN Y PERÍODO" SE CONTEMPLA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MIEMBROS INDEPENDIENTES QUE DEBE HABER AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE LEY Y SE INCLUYE UNA RESTRICCIÓN CONSISTENTE EN QUE LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA Y REPRESENTANTES LEGALES NO PODRÁN HACER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. DE IGUAL MANERA, EN EL TÍTULO DENOMINADO "CONDICIONES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA", SE INDICA QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA DEBERÁN CONTAR CON UNA AMPLIA Y RECONOCIDA TRAYECTORIA PROFESIONAL, ASÍ COMO GRAN HONORABILIDAD Y DESTACADAS CALIDADES PERSONALES Y MORALES, Y UNA TRAYECTORIA CERCANA A LOS 10 AÑOS EN EL NEGOCIO. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> EN LAS PÁGINAS 19 Y 24 DEL DOCUMENTO.</p> <p>DE IGUAL MANERA, AL MOMENTO DE ELEGIR LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA QUE SUS MIEMBROS TENGAN LA CALIDAD DE INDEPENDIENTES TAL COMO LO ESTIPULA LA LEY 964 DE 2005, TODO LO CUAL ES ACATADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA HORA DE TOMAR SU DECISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.</p> <p>SI BIEN, A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE ESTRUCTURAR TODA UNA POLÍTICA CORPORATIVA PARA DOCUMENTAR EL TEMA, EN LA PRÁCTICA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONTEMPLA TODOS LOS PUNTOS RELEVANTES COMO PERFIL PROFESIONAL Y PERSONAL DEL CANDIDATO, QUE NO PERTENEZCA A MÁS DE 5 JUNTAS DIRECTIVAS DE SOCIEDADES POR ACCIONES, QUE NO SEÁ MIEMBRO DE LA ALTA GERENCIA O REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE QUE PUEDA DESEMPEÑAR A CABALIDAD LA GESTIÓN ENCOMENDADA; Y ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA SUFICIENTE LO CONTEMPLADO Y REGLAMENTADO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> A LA FECHA NO SE HA IMPLEMENTADO UN REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA; ADICIONALMENTE, NOS ACOGEMOS A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 964 DE 2005 Y NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE ADOPTAR UNA DEFINICIÓN DE INDEPENDENCIA MÁS RIGUROSA QUE LA QUE CONTEMPLA LA LEY.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE CREAR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES; EN CONSECUENCIA, EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA CUMPLE CON TODAS SUS FUNCIONES.  POR OTRO LADO, LOS ACCIONISTAS LLEVAN DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA; POR LO CUAL NO SE HA CONTEMPLADO LA OPCIÓN DE IMPLEMENTAR ESTE PROCESO.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A



17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>LA COMPAÑÍA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA LEY 964 DE 2005 Y DE ESTA MANERA SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO; ADICIONALMENTE, EN COLOMBIA NO EXISTE CAPITAL FLOTANTE. NO OBSTANTE, EN EL AÑO 2024 TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA OSTENTARON LA CALIDAD DE INDEPENDIENTES TAL COMO LO INDICA LA LEY 964 DE 2005, LOS ESTATUTOS Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SUPERANDO EN LA PRÁCTICA EL MÍNIMO DEL 25%.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>EN LOS ESTATUTOS SOCIALES NO SE CONTEMPLAN EXPRESAMENTE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TAL COMO LO PLANTEA LA RECOMENDACIÓN 18.1. NO OBSTANTE, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN LA SECCIÓN "PRESIDENTE EJECUTIVO" SE PRESENTAN DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, QUIEN EN LA PRÁCTICA PUEDE EJERCER OTRAS FUNCIONES COMO LAS MENCIONADAS EN LA RECOMENDACIÓN 18.1. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 29 DEL DOCUMENTO.</p> <p>A LA FECHA, ESTE MECANISMO HA FUNCIONADO Y NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON ESTE TEMA.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A





--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  A LA FECHA NO SE HA ESTIMADO NECESARIO CONSTITUIR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES, POR LO CUAL LAS FUNCIONES QUE DICHO COMITÉ DEBERÍA TENER SON ASUMIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019, APROBÓ LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 436 DE DICHO ÓRGANO; EN LA SEÑALADA POLÍTICA SE INCLUYÓ LA CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ DE RIESGOS CONFORMADO POR 3 MIEMBROS INDEPENDIENTES Y/O PATRIMONIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL, ESTARÁ BAJO EL MANDO DE LA MISMA JUNTA A QUIEN LE REPORTARÁ DIRECTAMENTE. ADICIONALMENTE, EL COMITÉ DE RIESGOS TENDRÁ EL APOYO DE UN GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGOS CONFORMADO POR 4 MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA.  LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA Y PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://colombina.com/uploads/custom-extension://efaidnbmnnnibpccajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf">https://colombina.com/uploads/custom-extension://efaidnbmnnnibpccajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf</a>  DURANTE EL AÑO 2024 DICHO COMITÉ CUMPLIÓ A CABALIDAD SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022, APROBÓ LA CREACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, QUE ANTERIORMENTE SE DENOMINABA “COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD”, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 473 DE DICHO ÓRGANO; DICHO COMITÉ ESTÁ CONFORMADO POR 3 MIEMBROS INDEPENDIENTES Y/O PATRIMONIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL, ESTARÁ BAJO EL MANDO DE LA MISMA JUNTA A QUIEN LE REPORTARÁ DIRECTAMENTE.

DURANTE EL AÑO 2024 DICHO COMITÉ CUMPLIÓ A CABALIDAD SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU REGLAMENTO DE GESTIÓN.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	21/10/2022
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. EXPLIQUE:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON 3 COMITÉS QUE CONTRIBUYEN A LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SON: COMITÉ DE AUDITORÍA, COMITÉ DE RIESGOS Y COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO.

**COMITÉ DE AUDITORÍA:** SE CREÓ POR MANDATO LEGAL Y LO REGULA EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO (45) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) EN LA PÁGINA 16 DEL DOCUMENTO. ASÍ MISMO, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DESARROLLA EL TEMA DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf](https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.

**COMITÉ DE RIESGOS:** DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA EN LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf)

**COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO:** DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TODO LO CUAL SE INDICA EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf](https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 38.

A LA FECHA NO SE HA CONSIDERADO NECESARIO CONSTITUIR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES; PUESTO QUE, ES FINALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO QUIEN HA ASUMIDO LAS FUNCIONES QUE DEBERÍA TENER EL SEÑALADO COMITÉ Y ASÍ HA FUNCIONADO CORRECTAMENTE. SIN EMBARGO, LAS FUNCIONES DE QUE TRATA LA RECOMENDACIÓN 18.22, A PESAR DE SER EJERCIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÁCTICA, NO SE ENCUENTRAN DOCUMENTADAS EN SU TOTALIDAD EN UN DOCUMENTO CORPORATIVO, PERO SI SE REVISAN





**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DISPONE QUE "...CUANDO LO ESTIMEN NECESARIO Y CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS COMITÉS PUEDAN EJECUTAR SU LABOR DE LA MEJOR MANERA, TENDRÁN LA FACULTAD DE SOLICITAR A LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA SU APOYO Y GUÍA EN LOS TEMAS QUE LES CORRESPONDAN; QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESTOS A BRINDAR SU COLABORACIÓN EN LO QUE SE LES REQUIERA." LO ANTERIOR, PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN EL TÍTULO "COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA" EN LA PÁGINA 24 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA, EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, SE CONTEMPLA QUE ALGUNOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA PRESTARÁN ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RIESGOS, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 4 DEL DOCUMENTO.

EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO SE CONTEMPLA QUE ALGUNOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA PRESTARÁN ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ.

DE IGUAL MANERA, EN LA PRÁCTICA Y EN CASO DE SER NECESARIO, LOS RESPECTIVOS COMITÉS PODRÁN PEDIR LA PRESENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA ALTA GERENCIA PARA QUE ASESORE EN TEMAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN DE SU COMPETENCIA.

EN EL AÑO 2024, TODOS LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ALGUNA DE SUS REUNIONES, CONTARON CON LA PRESENCIA DE MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

COLOMBINA S.A. CUENTA CON LOS COMITÉS DE AUDITORÍA, DE RIESGOS Y DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO.

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DISPONE QUE "LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ CREAR LOS COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. A SU VEZ, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ A LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN DICHS COMITÉS, QUIENES DEBERÁN SER INDEPENDIENTES, TENER LAS MÁS ALTAS CALIDADES ÉTICAS Y MORALES; ADEMÁS DE CONOCER AMPLIAMENTE EL NEGOCIO Y TENER LA EXPERIENCIA PROFESIONAL IDÓNEA EN LOS TEMAS A TRATAR." LO ANTERIOR SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf>

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf EN EL TÍTULO “COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA” EN LA PÁGINA 24 DEL DOCUMENTO.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS, LA JUNTA DIRECTIVA ANALIZA LOS PERFILES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS COMITÉS, EN VIRTUD DEL TEMA QUE SE DESARROLLE EN CADA UNO.

PARA EL AÑO 2024, LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS FUERON REELEGIDOS Y SU COMPOSICIÓN ES LA SIGUIENTE:

**COMITÉ DE AUDITORÍA:**

**PRINCIPALES:**

1. MARCO A. CAICEDO J. (ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES)
2. MAURICIO CAICEDO Á. (HISTORIADOR CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES)
3. JUAN GUILLERMO SALAZAR V. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)

**SUPLENTE:**

1. CARLOS ANDRÉS OSPINA C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)
2. JULIANA GÓMEZ C. (PUBLICISTA)
3. SEBASTIÁN ÁLVAREZ C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)

**COMITÉ DE RIESGOS:**

**PRINCIPALES:**

1. CARLOS ANDRÉS OSPINA C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)
2. MARCO A. CAICEDO J. (ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES)
3. JUAN GUILLERMO SALAZAR V. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)

**SUPLENTE:**

1. JULIANA GÓMEZ C. (PUBLICISTA)
2. MAURICIO CAICEDO Á. (HISTORIADOR CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES)
3. SEBASTIÁN ÁLVAREZ C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)

**COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO:**

**PRINCIPALES:**

1. CARLOS ANDRÉS OSPINA C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)
2. JUAN GUILLERMO SALAZAR V. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)
3. MAURICIO CAICEDO Á. (HISTORIADOR CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES)

LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVO EN LOS SIGUIENTES ENLACES:

- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Composicin\_Comit\_de\_Sostenibilidad\_y\_GC.pdf
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17781877\_dCcBwzZy\_Composicin\_Comit\_de\_Riesgos.pdf
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Composicin\_Comit\_de\_Auditora.pdf

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	12/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DISPONE QUE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS PARA LO CUAL SE APLICARÁ LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) EN LA PÁGINA 18 DEL DOCUMENTO.

POR SU PARTE, EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL, SE DISPONE QUE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS SE HARÁN CONSTAR EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 4 DEL DOCUMENTO.

DE OTRO LADO, EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, EN EL APARTE DENOMINADO "REUNIONES Y ACTAS DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y DE GOBIERNO CORPORATIVO", SE INDICA QUE LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE Y SE HARÁN CONSTAR EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

EL CATORCE (14) DE ENERO DE 2025, Y CON EL FIN DE BRINDAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIÓ A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS ACTAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, DE RIESGOS Y DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10/12/2020
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CONSTA EN ACTA No. 450 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS, EN LA CUAL SE INDICA QUE "EN LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, SE CONTEMPLAN TRES (3) ÓRGANOS, ASÍ:

- O COMITÉ DE AUDITORÍA.
- O AUDITORÍA INTERNA.
- O COMITÉ DE RIESGOS.



CADA UNO DE ESTOS CON LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ALCANCE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA.

SIN PERJUICIO DE LA INDEPENDENCIA DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS, SERÁN LA JUNTA DIRECTIVA, SUS COMITÉS Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, QUIENES IMPARTIRÁN LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS A APLICAR, CON EL FIN DE CONSERVAR LA VISIÓN DE GRUPO, LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL AL INTERIOR DEL CONGLOMERADO Y FORTALECER LA ARQUITECTURA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

VII. ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MATRIZ Y DE LOS COMITÉS QUE SEA CONVENIENTE U OBLIGATORIO CONSTITUIR EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBORDINADAS.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL NEGOCIO, SE HA DECIDIDO QUE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS NO CONSTITUIRÁN COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA; SIN QUE ESTO SUPONGA UNA TRANSFERENCIA HACIA LA MATRIZ DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SUBORDINADAS.

LO ANTERIOR, EN LA MEDIDA QUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS COMITÉS DE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE IMPARTIR LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LAS DEMÁS COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL CONGLOMERADO, SALVO QUE EL MARCO LEGAL O REGULATORIO APLICABLE EXIJA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS.

LA SEÑALADA POLÍTICA FUE APROBADA TANTO POR LA MATRIZ COMO POR LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL Y SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS DE MANERA DIRECTA CON LA COMPAÑÍA Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco\\_de\\_referencia\\_de\\_relaciones\\_institucionales\\_y\\_corporativas.pdf](https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf).

DURANTE EL AÑO 2024, TANTO EL COMITÉ DE AUDITORÍA, COMO DE RIESGOS Y DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, EN SUS DIFERENTES SESIONES QUE CONSTAN EN LAS RESPECTIVAS ACTAS, CUMPLIERON A CABALIDAD SUS FUNCIONES E IMPARTIERON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS NO SOLO PARA LA OPERACIÓN DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL, SINO TAMBIÉN PARA SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE AL COMITÉ DE AUDITORÍA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES.- EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL GOBIERNO NACIONAL, EL COMITÉ DE AUDITORÍA DICTARÁ EL REGLAMENTO BAJO EL CUAL CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES Y, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, EL CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS RIESGOS DEL NEGOCIO Y EVALUAR INTEGRALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS DE LA MISMA. ASÍ MISMO, VELARÁ PORQUE LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS LEGALES." LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf), EN LA PÁGINA 16 DEL DOCUMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE AUDITORÍA SE REÚNE TRIMESTRALMENTE CON EL FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN Y, EN CONSECUENCIA, CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE AUDITORÍA.

ADICIONALMENTE, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE INDICA QUE “EL COMITÉ DE AUDITORÍA ES UN ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO DEL SEGUIMIENTO AL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, LA ARQUITECTURA DE CONTROL Y LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA”. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS QUE SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO QUE DESEMPEÑA EL COMITÉ DE AUDITORÍA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclcfndmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN EL TÍTULO “COMITÉ DE AUDITORÍA” EN LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.

EN EL AÑO 2024, EL COMITÉ DE AUDITORÍA ASISTIÓ A LA JUNTA DIRECTIVA EN SU FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN A TRAVÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE AÑO, PREVIO A SU PRESENTACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TODAS LAS REUNIONES DEL COMITÉ FUERON PRESENTADOS RESÚMENES DE INFORMES DE LA REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA INTERNA SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA EN CUANTO AL CONTROL INTERNO, LAS CUALES SON ANALIZADAS POR EL COMITÉ, LO QUE LE PERMITE TENER UNA VISIÓN MÁS AMPLIA DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA, DE ESTA MANERA, EN LA MAYORÍA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE CONTEMPLAN TEMAS RELATIVOS A POSIBLES RIESGOS PARA LA COMPAÑÍA Y EL NEGOCIO, CON EL FIN DE TENER UNA SÓLIDA ARQUITECTURA DE CONTROL Y RIESGOS, TODO LO CUAL CONSTA EN LAS ACTAS No. 48 DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024, 49 DEL NUEVE (9) DE MAYO DE 2024, 50 PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2024 Y 51 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2024.

ADICIONALMENTE, EL COMITÉ DE RIESGOS DURANTE EL 2024 HIZO UN CUIDADOSO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS CORPORATIVO Y PLANTEÓ LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL AÑO 2024, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 007 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024.

LO ANTERIOR DA CUENTA DE LA IMPECABLE LABOR QUE EJERCE LA COMPAÑÍA EN CUANTO A GESTIÓN DEL RIESGO Y ARQUITECTURA DE CONTROL SE REFIERE.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15/06/2006
Fechas de Modificación	21/10/2019

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida **SI**  **NO**  **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE LES EXIGE QUE TENGAN LAS CALIDADES PROFESIONALES, HUMANAS Y MORALES PARA EJERCER EL CARGO; EN CONSECUENCIA, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN SU TÍTULO “COMITÉ DE AUDITORÍA”, DISPONE QUE “EL COMITÉ DE AUDITORÍA ES UN ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO DEL SEGUIMIENTO AL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, LA ARQUITECTURA DE CONTROL Y LA VERIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA.” LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclcfndmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA, EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA SE ENCUENTRA PUBLICADA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA JUNTO CON UNA BREVE RESEÑA DEL PERFIL PROFESIONAL DE CADA MIEMBRO, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclcfndmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Composicin\\_Comit\\_de\\_Auditora.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclcfndmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Composicin_Comit_de_Auditora.pdf)

A CONTINUACIÓN, SE COPIA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA JUNTO CON UNA PEQUEÑA RESEÑA DEL PERFIL PROFESIONAL DE SUS MIEMBROS; SIN EMBARGO, PARA UNA MAYOR INFORMACIÓN, REMITIRSE AL ENLACE COPIADO LÍNEAS ARRIBA.

**COMITÉ DE AUDITORÍA:**  
**PRINCIPALES:**  
 1. MARCO A. CAICEDO J. (ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES)  
 2. MAURICIO CAICEDO Á. (HISTORIADOR CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES)  
 3. JUAN GUILLERMO SALAZAR V. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)

**SUPLENTE:**  
 1. CARLOS ANDRÉS OSPINA C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS)  
 2. JULIANA GÓMEZ C. (PUBLICISTA)  
 3. SEBASTIÁN ÁLVAREZ C. (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN SU TÍTULO DENOMINADO "COMITÉ DE AUDITORÍA", DISPONE QUE "...CUANDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO CONSIDERE PERTINENTE, PODRÁ SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA DESDE DICHO COMITÉ." LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.

EN EL AÑO 2024, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA ESTRUCTURÓ UN INFORME ANUAL DE LA GESTIÓN DEL RESPECTIVO COMITÉ DE CARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODO LO CUAL FUE ANALIZADO EN EL SENO DE DICHO ÓRGANO Y CONSTA EN ACTA No. 48 DEL VIENTE (20) DE FEBRERO DE 2024.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE CONSTA EN ACTA No. 39 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO QUE SE ENCUENTRA EN CONCORDANCIA CON LA LEY 964 DE 2005, LAS RECOMENDACIONES DE CÓDIGO PAÍS Y LOS ESTATUTOS SOCIALES; EN ESTE SE DESARROLLAN LOS SIGUIENTES TEMAS: I) ESTRUCTURA DEL COMITÉ; (II) REUNIONES Y ACTAS DEL COMITÉ; (III) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; (IV) RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; (V) INVITADOS PERMANENTES AL COMITÉ; (VI) FUNCIONES DEL COMITÉ; (VI) RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA; (VII) INFORMES; ENTRE OTROS. DICHO REGLAMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES Y ASÍ FUE INFORMADO A TRAVÉS DE CORREO CORPORATIVO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL REGLAMENTO APROBADO POR EL COMITÉ CONTEMPLA Y ATRIBUYE A ESTE ÓRGANO TODAS LAS FUNCIONES DISPUESTAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

EN EL AÑO 2024, SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONSIGNADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA EN LAS ACTAS DE DICHO ÓRGANO, QUE EN EL 2024 SON LAS SIGUIENTES: ACTAS No. 48 DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024, 49 DEL NUEVE (9) DE MAYO DE 2024, 50 PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2024 Y 51 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2024.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10/11/2021
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SI BIEN, A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, LAS FUNCIONES SEÑALADAS PARA DICHO COMITÉ ESTÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO Y LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN HUMANA.

EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO EN SU SESIÓN DEL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE CONSTA EN ACTA No. 001, APROBÓ SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA MATERIAS COMO: (I) ESTRUCTURA DEL COMITÉ; (II) PILARES DE GESTIÓN; (III) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; (IV) REUNIONES Y ACTAS DEL COMITÉ; (V) RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ; (VI) FUNCIONES DEL COMITÉ; (VII) INFORMES DEL COMITÉ; ENTR OTROS. DICHO REGLAMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES Y ASÍ FUE INFORMADO A TRAVÉS DE CORREO CORPORATIVO.

EN LÍNEA CON LO ANTERIOR, EN EL APARTE “(VI) FUNCIONES DEL COMITÉ”, A ESTE COMITÉ SE LE ATRIBUYEN LAS FUNCIONES DE UN EVENTUAL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, ASÍ:

**(...) 1. ASISTIR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS FUNCIONES DE PROPUESTAS Y DE SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE GOBIERNO CORPORATIVO Y PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD. 2. PROPENDER PORQUE LOS ACCIONISTAS Y EL MERCADO EN GENERAL, TENGAN ACCESO DE MANERA COMPLETA, VERAZ Y OPORTUNA A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE DEBA REVELARSE. 3. REVISAR Y EVALUAR LA MANERA EN QUE LA JUNTA DIRECTIVA DIO CUMPLIMIENTO A SUS DEBERES DURANTE EL PERÍODO. 4. SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS EMPRESAS SUBORDINADAS EN EL CASO DE CONGLOMERADOS (COMPETENCIAS, INHABILIDADES, LIMITACIONES, ENTRE OTRAS). 5. COORDINAR EL PROCESO DE INDUCCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS EN TEMAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. REVISAR QUE LAS POLÍTICAS, COMPROMISOS Y DEMÁS NORMAS INTERNAS DEFINIDAS POR LA SOCIEDAD, EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y DE GOBIERNO CORPORATIVO, SE AJUSTEN A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DEMÁS NORMATIVA INTERNA Y REGULATORIA. (...) 10. CONOCER DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD QUE PUEDAN SER CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS REGLAMENTOS INTERNOS, DE LAS QUE SE INFORMARÁ A ÉSTA, CUANDO A JUICIO DEL COMITÉ FUERE NECESARIO.”**

IGUALMENTE, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SE RATIFICAN LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, POR LO CUAL NO HA SIDO NECESARIO CREAR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA DISPUESTO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf](https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 38 DEL DOCUMENTO.

EN EL AÑO 2024, SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONSIGNADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, DONDE SE HIZO ESPECIAL SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO, TODO LO CUAL CONSTA EN LAS ACTAS No. 004 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 Y 005 DEL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024 DEL MENCIONADO COMITÉ.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/02/2024
Fechas de Modificación	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES; SIN EMBARGO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS FUNCIONES DE DICHO COMITÉ SE DISTRIBUYEN ENTRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO Y LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN HUMANA, LOS MIEMBROS DE DICHS ÓRGANOS CUENTAN CON LOS

CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES SUFICIENTES PARA MANEJAR EL TEMA AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES; PUESTO QUE, LAS FUNCIONES QUE ÉSTE DEBERÍA EJERCER SE DISTRIBUYEN ENTRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL COMITÉ DE SOSTEBNIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO Y LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA, QUIENES HACEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A ESTE TEMA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UN COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, EN CONSECUENCIA, NO SE CUENTA CON UN REGLAMENTO PARA TAL FIN.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019, APROBÓ LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, TODO LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 436 DE DICHO ÓRGANO.

EN LA SEÑALADA POLÍTICA SE INDICA QUE “EL COMITÉ DE RIESGOS ES UN ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA”. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Politicas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 4 DEL DOCUMENTO.

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE ESTIPULA QUE “EL COMITÉ DE RIESGOS ES UN ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DE SUPERVISIÓN EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA”. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN EL TÍTULO “COMITÉ DE RIESGOS” EN LA PÁGINA 37 DEL DOCUMENTO.

EL COMITÉ DE RIESGOS DURANTE EL 2024 HIZO UN JUICIOSO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS CORPORATIVO Y PLANTEÓ LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL AÑO 2024, TODO LO CUAL CONSTA EN EL ACTA No. 07 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE INDICA QUE “...CUANDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO CONSIDERE PERTINENTE, PODRÁ SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIESGOS UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA DESDE DICHO COMITÉ”. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN EL TÍTULO “COMITÉ DE RIESGOS” EN LA PÁGINA 37 DEL DOCUMENTO.

EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2020 APROBÓ SU REGLAMENTO INTERNO, EN EL CUAL SE DISPONE QUE ANUALMENTE ESTRUCTURARÁ UN INFORME DE CARA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DONDE DETALLE A PROFUNDIDAD LA LABOR EJERCIDA DURANTE EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. DADO ESTO, PARA LA ASAMBLEA DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIESGOS ELABORÓ Y SUSCRIBIÓ UN INFORME ANUAL DE LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CARA A LOS ACCIONISTAS, TODO LO CUAL FUE ANALIZADO Y ESTUDIADO EN EL SENO DE DICHO ÓRGANO Y QUE CONSTA EN ACTA No. 007 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024.









19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

LA DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE LA SOCIEDAD ES UNA PREOCUPACIÓN Y ACTIVIDAD PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL SE DESARROLLA EN CADA UNA DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO, TAL Y COMO CONSTA EN LAS ACTAS ASENTADAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA.

EN EL AÑO 2024, EN TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE DESARROLLARON TEMAS DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD, LOS NEGOCIOS Y LAS DIRECTRICES PLANTEADAS PARA SU EJECUCIÓN; SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ESTA INFORMACIÓN ES NETAMENTE DEL RESORTE DE LA COMPAÑÍA Y TIENE LA CONNOTACIÓN DE CONFIDENCIAL.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/01/2019
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 489 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2024, ASÍ COMO LA FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL MISMO PERÍODO; SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA REUNIR DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO Y CUANDO EL NEGOCIO ASÍ LO AMERITE. LO ANTERIOR FUE TRANSMITIDO COMO INFORMACIÓN RELEVANTE EL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023.

PARA DICHO PERÍODO EL CALENDARIO APROBADO FUE EL SIGUIENTE: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:** 16 DE MARZO. **REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA:** 18 DE ENERO; 22 DE FEBRERO; 14 DE MARZO; 18 DE ABRIL; 16 DE MAYO; 20 DE JUNIO; 18 DE JULIO; 22 DE AGOSTO; 19 DE SEPTIEMBRE; 17 DE OCTUBRE; 18 Y 19 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE. EL CUAL SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE [chrome-extension://efaidnbmninnipocajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17941468\\_fj8bLws2\\_CALENDARIO\\_JUNTA\\_DIRECTIVA\\_2024.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnipocajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17941468_fj8bLws2_CALENDARIO_JUNTA_DIRECTIVA_2024.pdf) Y ES ACTUALIZADO ANUALMENTE.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/12/2017
Fechas de Modificación	12/12/2019

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR ESTE MECANISMO, EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEPENDE DE LOS TEMAS A TRATAR DURANTE LA REUNIÓN.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA RECIBEN ABUNDANTE Y CERTERA INFORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES, TODO LO CUAL PERMITE QUE LOS DIRECTORES CUENTEN CON CONCIENCIAS BIEN INFORMADAS A LA HORA DE TOMAR DECISIONES. DE IGUAL MANERA, DURANTE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SE MUESTRA UNA PRESENTACIÓN ROBUSTA DE LOS TEMAS A TRATAR, LA CUAL ES ENVIADA A LOS MIEMBROS DE JUNTA PARA SU CONOCIMIENTO.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> HAY TEMAS RECURRENTES QUE SE MIRAN EN TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. POR OTRO LADO, HAY TEMAS QUE SE LLEVAN A LA JUNTA POR DECISIÓN DE LA MISMA O DE LA ALTA GERENCIA; POR LO CUAL, NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE QUE SEA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN SE ENCARGUE DE ESTO.	



ADICIONALMENTE, ALGUNAS SOCIEDADES SUBORDINADAS NO CONTEMPLAN LA FIGURA DE JUNTA DIRECTIVA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  LA COMPAÑÍA HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A TRAVÉS DEL DILIGENCIAMIENTO DE UN FORMATO INTERNO, LO CUAL SE REALIZA AL TERMINAR UN PERÍODO E INICIAR UNO NUEVO; SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA EVALUACIÓN EXTERNA CON ASESORES INDEPENDIENTES, PUES SE ENTIENDE QUE SUS PERFILES PROFESIONALES Y PERSONALES, ADEMÁS DE LA NUTRIDA ASISTENCIA QUE TIENEN LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA ES SUFICIENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ESTE ÓRGANO Y DE LA COMPAÑÍA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A LA FECHA NO SE HA VISTO LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA. SIN EMBARGO, EN LOS ESTATUTOS SOCIALES A PARTIR DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO (33) HASTA EL CUADRAGÉSIMO TERCERO (43) SE REGULA EL TEMA DE LA JUNTA DIRECTIVA DONDE SE DESARROLLAN ALGUNOS DE LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN 20.3. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 12 HASTA LA 16.  DE IGUAL MANERA, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DESARROLLA EL TEMA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTEMPLANDO PUNTOS COMO SU COMPOSICIÓN Y PERÍODO; FUNCIONES; REUNIONES; REMUNERACIÓN; CALIDADES; COMITÉS, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 19 HASTA LA 25.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (73) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLA TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR CUANDO EXISTA UN CONFLICTO DE INTERÉS AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA, LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE [chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 30 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE REGULA EL TEMA; E INCLUSIVE LA SOCIEDAD CIRCULA ENTRE SUS FUNCIONARIOS UN REPORTE SOBRE LA EXISTENCIA DE EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS. ESTO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL TÍTULO "PREVENCIÓN, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS" DEL CAPÍTULO V DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 49 DEL DOCUMENTO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/06/2010
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (73) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE REGULA LOS CONFLICTOS DE INTERÉS AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA, CONTEMPLA LA CLASIFICACIÓN DE ÉSTOS EN ESPORÁDICOS Y PERMANENTES TAL COMO LO INDICA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, ASÍ: "**LOS CONFLICTOS DE INTERÉS SE CLASIFICAN EN ESPORÁDICOS O PERMANENTES**. LOS PRIMEROS SE REFIEREN A AQUELLOS QUE PUEDAN DESAPARECER O QUE SE REFIEREN A UN CASO PUNTUAL, LOS CUALES SE DEBEN TRATAR DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS MÁS ADELANTE; POR SU PARTE, LOS SEGUNDOS INDICAN QUE EL CONFLICTO DE INTERÉS NO SE PUEDE SUPERAR Y POR CONSIGUIENTE, IMPLICAN LA RENUNCIA OBLIGATORIA POR PARTE DE LA PERSONA SOBRE QUIEN RECAE EL CONFLICTO, PUES LO IMPOSIBILITA PARA EJERCER EL CARGO. (...)" LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) EN LA PÁGINA 30 DEL DOCUMENTO.

EN EL 2024 SE MANTUVO LA CLASIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y ASÍ MISMO, FUERON TENIDOS EN CUENTA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	19/03/2020
Fechas de Modificación	



**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

PARA LA COMPAÑÍA ES DE GRAN IMPORTANCIA CONOCER DE PRIMERA MANO LAS POSIBLES SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA SUS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA. POR CONSIGUIENTE, SE HA VISTO LA NECESIDAD DE PLASMAR EN DIVERSOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS ESTE TEMA, ASÍ:

EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (73) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REGULA EL TEMA DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE ACCIONISTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS; EN ESTE SE INDICA LO QUE SE ENTIENDE POR CONFLICTO DE INTERÉS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE ALGUNAS DE LAS PERSONAS CITADAS LÍNEAS ARRIBA SE ENCUENTREN INMERSAS EN ESTE TIPO DE CONFLICTOS. ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 30 DEL DOCUMENTO.

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SE DESTINA UN APARTE PARA ESTE TEMA AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA, EL CUAL SE ENFOCA PRINCIPALMENTE EN LA PREVENCIÓN, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS E IGUALMENTE DESARROLLA LO CONTEMPLADO SOBRE EL PARTICULAR EN LOS ESTATUTOS, ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 49 DEL DOCUMENTO.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE DE LA COMPAÑÍA DESTINA UN TÍTULO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, ALLÍ SE DISPONE QUE “*POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO LA PRESIDENCIA EJECUTIVA INFORMARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA LOS CONFLICTOS DE INTERÉS QUE AFECTEN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PRESIDENCIA, SI HUBIERE DICHOS CONFLICTOS; Y LOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTÍA CONSIDERE APROPIADO. IGUALMENTE, LOS CORRECTIVOS O AUTORIZACIONES DEL CASO*”. ENTIÉNDASE COMO COMITÉ DE PRESIDENCIA A LA ALTA GERENCIA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL TÍTULO 4.2 DENOMINADO “CONFLICTO DE INTERÉS” DEL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE ALOJADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834\\_dBb5jLbY\\_Codigo\\_de\\_conducta\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834_dBb5jLbY_Codigo_de_conducta_2023.pdf), A PARTIR DE LA PÁGINA 11 DEL DOCUMENTO.

EN EL INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA Y EL GERENTE GENERAL DEL AÑO 2023, REVISADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL AÑO 2024, SE INCLUYÓ UN APARTE DENOMINADO “OPERACIONES CON ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES” EN DONDE SE INDICA TODO LO RELACIONADO CON EL PARTICULAR, ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20\(1\).pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 22 DEL DOCUMENTO. DE IGUAL MANERA EN LA NOTA 34 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, SE DISPONE TODA LA INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN A LA ALTA GERENCIA (VICEPRESIDENTES Y GERENTES). ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE COPIADO LÍNEAS ARRIBA DESDE LA PÁGINA 94 DEL DOCUMENTO.

EN EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023 SE INCLUYÓ EL APARTE DENOMINADO “OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS” QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Informe%20Gobierno%20Corporativo%202023.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 20 DEL DOCUMENTO, EN DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL MAPA DE PARTES VINCULADAS PARA DICHA ANUALIDAD.

DE IGUAL MANERA, DURANTE EL AÑO 2024 LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA, ENTIÉNDOSE COMO TALES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y LOS VICEPRESIDENTES, DILIGENCIARON UN FORMATO DE CONFLICTOS DE



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA DEFINICIÓN DE PARTE VINCULADA QUE ADOPTÓ LA COMPAÑÍA ES CONSISTENTE CON LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NO. 24 (NIC 24) Y ASÍ SE INDICA EXPRESAMENTE EN EL INFORME ANUAL DE LA COMPAÑÍA.</p> <p>PARA EL AÑO 2023, QUE ES OBJETO DE ESTUDIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 2024, ESTO SE PUEDE OBSERVAR EN LO DISPUESTO EN LA NOTA 34 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DENOMINADA “TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS” QUE DESARROLLA LA NIC 24, AL HACERSE MENCIÓN EXPRESA DE LAS INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS (PARTES VINCULADAS) Y SE DESARROLLAN LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR Y DISTINGUIR A UNA PARTE VINCULADA DE LA OTRA. ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 94 DEL DOCUMENTO.</p> <p>EN LA NOTA 33 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SE INDICAN LAS “TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS”, DONDE IGUALMENTE, SE DESARROLLA LA NIC 24, LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE COPIADO LÍNEAS ARRIBA A PARTIR DE LA PÁGINA 180 DEL DOCUMENTO.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	<p>01/01/2015</p>
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS, LA CUAL REGULA TODO EL TEMA DE VALORACIÓN, APROBACIÓN Y REVELACIÓN DE OPERACIONES ENTRE ÉSTAS. LA POLÍTICA REFERENCIADA HACE ALUSIÓN A: (I) LA CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS; (II) LOS LINEAMIENTOS PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA ENTRE LAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO EMPRESARIAL; (III) CONTROVERSIAS; (IV) LEGISLACIONES DE PAÍSES DONDE HAY FILIALES DEL GRUPO EMPRESARIAL; ENTRE OTRAS.</p> <p>DE IGUAL MANERA, LA JUNTA DIRECTIVA DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL, EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 450 APROBÓ LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS QUE INCLUYE TODOS LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN 22.2.; DE IGUAL MANERA, DICHA POLÍTICA FUE APROBADA POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS Y SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf</a>.</p> <p>DICHAS POLÍTICAS SON COMPLEMENTARIAS Y SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA.</p> <p>DURANTE EL 2024, LA COMPAÑÍA BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES CONSAGRADAS EN LAS POLÍTICAS CITADAS LÍNEAS ARRIBA, EN TODAS SUS TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

17/12/2020

Fechas de Modificación

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

LA JUNTA DIRECTIVA DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL, EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 450 APROBÓ LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS QUE INCLUYE TODOS LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN 22.2.; DE IGUAL MANERA, DICHA POLÍTICA FUE APROBADA POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS DURANTE EL 2021, LA CUAL SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA PÁGINA CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco\\_de\\_referencia\\_de\\_relaciones\\_institucionales\\_y\\_corporativas.pdf](chrome-extension://efaidnbmnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf). ESTA POLÍTICA SE COMPLEMENTA CON LA POLÍTICA CORPORATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS, LAS CUALES ABARCAN EN SU TOTALIDAD LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN 22.2.

DICHAS POLÍTICAS SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA. DURANTE EL AÑO 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN LAS SEÑALADAS POLÍTICAS EN LO QUE SE RELACIONA CON OPERACIONES CON VINCULADOS.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

19/01/2021

Fechas de Modificación

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

EN EL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18) Y EN EL NUMERAL 22 DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE INDICA LA LIMITACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EXPONIENDO QUE: "Se excluyen de esta limitación los contratos relacionados con la venta, exportación, distribución y mercadeo de los productos fabricados por la empresa o distribuidos por ésta y los de adquisición de materias primas e insumos necesarios para la producción, tales como azúcar, esencias, colorantes, empaques y demás elementos necesarios para poder desarrollar dichas actividades sin ninguna interrupción. Estos contratos, por ser una necesidad permanente para el desarrollo del objeto social, podrán celebrarse por el representante legal y sin autorización previa, cumpliendo con el presupuesto de inversiones y gastos aprobado por la Junta Directiva." LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\\_Sociales\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf) EN LAS PÁGINAS 7 Y 14 RESPECTIVAMENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA DE COLOMBINA S.A. EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CONSTA EN ACTA No. 450 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ LA POLÍTICA MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS O MARCO DE

REFERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CORPORATIVAS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, LA CUAL CONTEMPLA EXPRESAMENTE EN SU NUMERAL 5° QUE NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS OPERACIONES CON VINCULADAS QUE SEAN DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO. DICHA POLÍTICA FUE DE IGUAL MANERA APROBADA POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS, QUE SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE [chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco\\_de\\_referencia\\_de\\_relaciones\\_institucionales\\_y\\_corporativas.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco_de_referencia_de_relaciones_institucionales_y_corporativas.pdf), LA CUAL SE COMPLEMENTA CON LA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y AMBAS SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DIRECTOS DE LA COMPAÑÍA.

DURANTE EL AÑO 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN LAS SEÑALADAS POLÍTICAS EN LO QUE SE RELACIONA CON OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/01/2021
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, LA COMPAÑÍA ACTUALIZÓ LA POLÍTICA SALARIAL CORPORATIVA EN LA QUE SE INCLUYÓ LA REGULACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ: ***"HONORARIOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: LA RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PATRIMONIALES O INDEPENDIENTES, ES ESTABLECIDA ANUALMENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, QUIENES FIJAN UN MONTO DE HONORARIOS FIJO POR ASISTENCIA A CADA SESIÓN. DE ACUERDO CON ESTO, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS QUE INCORPOREN OPCIONES SOBRE ACCIONES O UNA RETRIBUCIÓN VARIABLE VINCULADA A LA VARIACIÓN ABSOLUTA DE LA COTIZACIÓN DE LA ACCIÓN."***

DICHA POLÍTICA CORPORATIVA SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS DE MANERA DIRECTA CON LA COMPAÑÍA. SIN EMBARGO, ESTA POLÍTICA ES UN DOCUMENTO INTERNO APROBADO POR LA ALTA GERENCIA Y NO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SE ALOJA EN [chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770\\_7LQCRU9B\\_Poltica\\_Salarial.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770_7LQCRU9B_Poltica_Salarial.pdf)

DURANTE EL AÑO 2024, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TUVO LUGAR EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024, APROBÓ LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN UNOS HONORARIOS FIJOS POR ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE DICHO ÓRGANO; ES DECIR QUE, SI BIEN, EXISTE UNA POLÍTICA CORPORATIVA QUE REGULE EXPRESAMENTE EL

TEMA, NO ES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SON ELLOS MISMOS QUIENES CONOCEN DE PRIMERA MANO LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  EN LA POLÍTICA SALARIAL CORPORATIVA SE INDICA QUE "LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS QUE INCORPOREN OPCIONES SOBRE ACCIONES O UNA RETRIBUCIÓN VARIABLE VINCULADA A LA VARIACIÓN ABSOLUTA DE LA COTIZACIÓN DE LA ACCIÓN." DICHA POLÍTICA CORPORATIVA SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS DE MANERA DIRECTA CON LA COMPAÑÍA.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:  LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA SALARIAL CORPORATIVA EN LA QUE SE INCLUYE LA REGULACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ: " <b>HONORARIOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: LA RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PATRIMONIALES O INDEPENDIENTES, ES ESTABLECIDA ANUALMENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, QUIENES FIJAN UN MONTO DE HONORARIOS FIJO POR ASISTENCIA A CADA SESIÓN. DE ACUERDO CON ESTO, <u>LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS QUE INCORPOREN OPCIONES SOBRE ACCIONES O UNA RETRIBUCIÓN VARIABLE VINCULADA A LA VARIACIÓN ABSOLUTA DE LA COTIZACIÓN DE LA ACCIÓN.</u></b> " DICHA POLÍTICA CORPORATIVA SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS DE MANERA DIRECTA CON LA COMPAÑÍA Y EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770_7LQCRU9B_Poltica_Salarial.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770_7LQCRU9B_Poltica_Salarial.pdf</a>
---



como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA SE PUBLICA ÚNICAMENTE EL VALOR TOTAL PAGADO POR LA COMPAÑÍA A TÍTULO DE HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENIENDO EN CUENTA EL MONTO FIJO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN DE MARZO DE 2024. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/co-es/inversionistas/general">https://colombina.com/co-es/inversionistas/general</a> EN EL APARTE DENOMINADO "PAGOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA", QUE PARA EL 2024 CORRESPONDIÓ A UN TOTAL DE \$580 MILLONES.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15/12/2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

#### Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
LA ADMINISTRACIÓN TAL COMO LO EXPONEN LOS ESTATUTOS, SE GUÍA POR LOS MANDATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA SIN QUE ÉSTA INTERVENGA EN LA OPERACIÓN COTIDIANA DE LOS NEGOCIOS.	
LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE FUERON FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACTA No. 276 DE DICHO ÓRGANO. ADICIONALMENTE, EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DESTINA UN TÍTULO QUE REGULA EL DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN CORPORATIVA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN AL "PRESIDENTE EJECUTIVO". LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 28 DEL DOCUMENTO.	
DE IGUAL MANERA, EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA SE ENCUENTRA PUBLICADA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA QUE DENOTA LA SEPARACIÓN ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ALTA GERENCIA, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf</a>	
DURANTE EL AÑO 2024 ESTO SE VIO REFLEJADO EN LAS DISTINTAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TIENE A SU CARGO LA FIJACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y GESTIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN LAS DIVERSAS ACTAS DE DICHO ÓRGANO. DE OTRO LADO, LA ALTA GERENCIA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PRESIDENCIA SE ENCARGA DE GESTIONAR LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS BAJO EL LIDERAZGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN LAS ACTAS DE DICHO COMITÉ.	





puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SE DESTINA UN APARTE EXCLUSIVAMENTE PARA REGULAR EL TEMA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO; PARA ESTO, DENTRO DE SUS FUNCIONES SE INCLUYÓ LA SIGUIENTE: "10.- PROPONDRÁ A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRE DE CANDIDATOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTES DE LA COMPAÑÍA CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR". LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE DE PRIMERA MANO EL PERFIL Y LAS CALIDADES HUMANAS Y PROFESIONALES DE LOS CANDIDATOS, SIENDO ÉSTA LA INFORMACIÓN IDÓNEA Y ESENCIAL PARA LA TOMA DE UNA DECISIÓN ACERTADA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> EN LA PÁGINA 28 DEL DOCUMENTO.

POR SU PARTE, LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA CON CUBRIMIENTO PARA TODO EL GRUPO EMPRESARIAL, DENOMINADA "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO", LA CUAL TIENE COMO PROPÓSITO ALINEAR EL DESEMPEÑO DE CADA COLABORADOR CON LOS OBJETIVOS TANTO CORPORATIVOS COMO DEL ÁREA A LA QUE PERTENECE. EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA COLABORADOR ES REALIZADA POR SU JEFE INMEDIATO, QUE PODRÁ SER, PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE, GERENTE, DIRECTOR, JEFE, DEPENDIENDO DEL CARGO DE CADA COLABORADOR. EN EL CASO DE LOS VICEPRESIDENTES, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS OBJETIVOS ES REALIZADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA. LO ANTERIOR, SE REALIZA DE MANERA ANUAL.

DURANTE EL 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS SEÑALADAS DISPOSICIONES, CUANDO SE PROPUSIERON CAMBIOS EN LA ALTA GERENCIA (VICEPRESIDENTES Y GERENTES) Y ADICIONALMENTE, EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA RECOPILO LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS EVALUACIONES PUES DE ESTO DEPENDEN LOS AUMENTOS DE SALARIO, ASCENSOS, BENEFICIOS, ENTRE OTROS.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DISPONE UN APARTE DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA A LA REGULACIÓN DEL ROL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, TODO LO CUAL, PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 28 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA, EN EL SEÑALADO CÓDIGO SE DESARROLLA EL ROL DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA COMPAÑÍA EN CABEZA DE LOS VICEPRESIDENTES O GERENTES CORRESPONDIENTES, QUIENES CONFORMAN LA ALTA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA, ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE COPIADO LÍNEAS ARRIBA, A PARTIR DE LA PÁGINA 8 HASTA LA 12.

IGUALMENTE, LA COMPAÑÍA CUENTA CON UN MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALTA GERENCIA EN EL QUE SE DESCRIBEN LOS CARGOS DE CADA UNO DE LOS VICEPRESIDENTES Y GERENTES





EN VENTAS TOTALES Y EBITDA CONSOLIDADO, ADEMÁS DE TENER EN CUENTA EL RENDIMIENTO DEL COLABORADOR EN VIRTUD DE SU EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

DE IGUAL MANERA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, SE ACTUALIZÓ LA POLÍTICA SALARIAL CORPORATIVA INCLUYENDO COMO ANEXO EL SISTEMA DE GESTIÓN POR RESULTADOS GLOBALES QUE CONTEMPLA EL MECANISMO, FÓRMULA Y CONDICIONES PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN VARIABLE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE TENGAN DERECHO A ELLO. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770\\_7LQCRU9B\\_Poltica\\_Salarial.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16694770_7LQCRU9B_Poltica_Salarial.pdf)

EN EL CASO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO LO MÁXIMO QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ EN EL AÑO COMO COMPENSACIÓN VARIABLE SERÁ EQUIVALENTE A 7 SALARIOS MENSUALES, LO CUAL NO SUPERARÍA EL MÁXIMO ESTABLECIDO ENTENDIÉNDOLO COMO LO QUE CADA COLABORADOR RECIBE COMO SALARIO ANUAL (12 SALARIOS MENSUALES). DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN VIRTUD DEL MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN VARIABLE, ÉSTE NUNCA PODRÁ SUPERAR EL COMPONENTE FIJO QUE RECIBE EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

EL MISMO MECANISMO APLICA PARA EL RESTO DE LOS COLABORADORES QUE TENGAN DERECHO A ESTA COMPENSACIÓN, SOLO CAMBIA EL TOPE MÁXIMO, EL CUAL VARIA ENTRE 2 Y 4 SALARIOS MENSUALES.

DURANTE EL AÑO 2024 SE CUMPLIÓ A CABALIDAD LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA. ADEMÁS, SE DEBE RESALTAR QUE CUANDO NO SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS CORPORATIVOS TRAZADOS, NO SE GENERA LA COMPENSACIÓN VARIABLE PARA NINGÚN COLABORADOR DE LA COMPAÑÍA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/02/2005
<b>Fechas de Modificación</b>	20/01/2020

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DENOMINADA “GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA”, EN LA CUAL SE INDICA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ES LA RESPONSABLE ÚLTIMA DE LA EXISTENCIA DE UN SÓLIDO AMBIENTE DE CONTROL DENTRO DE LA COMPAÑÍA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 5 DEL DOCUMENTO.

EN LA PRÁCTICA PARA EL AÑO 2024, LA COMPAÑÍA EJERCIÓ DIVERSAS ACCIONES QUE DENOTAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA RECOMENDACIÓN, ASÍ:

1. SE DIO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, EN LA CUAL SE DESARROLLA A DETALLE TODO EL TEMA DE RIESGOS A LA LUZ DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, ESTA POLÍTICA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA INTRANET CORPORATIVA CON ACCESO A TODOS LOS COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN Y ADICIONALMENTE, ESTÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE DE SOSTENIBILIDAD. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE ÉSTA SEA CONOCIDA Y PROMOVER UNA CULTURA DE RIESGOS Y CONTROL EN TODO EL GRUPO EMPRESARIAL.
2. EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD, SE DA A CONOCER AL MERCADO EN GENERAL LOS TEMAS MATERIALES QUE HACEN A COLOMBINA UNA COMPAÑÍA SOSTENIBLE, ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS; AQUÍ SE PUBLICA EL MAPA DE RIESGOS CORPORATIVO, CADA UNO DE LOS RIESGOS DEL NEGOCIO Y LOS RESPONSABLES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf) EN LAS PÁGINAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO, EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf) EN LA PÁGINA 46 DEL DOCUMENTO, Y EN [https://colombina.com/uploads/about-us/Mapa\\_de\\_riesgos.pdf](https://colombina.com/uploads/about-us/Mapa_de_riesgos.pdf).
3. EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 QUE CONSTA EN ACTA No. 007, HIZO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA Y SE EXPUSIERON LOS RESULTADOS DE UNA CONSULTORÍA EN DERECHOS HUMANOS ENFOCADO A RIESGOS; ADEMÁS DE INFORMAR SOBRE UNA REFORMA EN LA CAPACITACIÓN EN RIESGOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA.
4. LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2024, QUE CONSTA EN ACTA No. 497, CONOCIÓ LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO REALIZADA POR FITCH RATINGS.
5. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIESGOS ESTRUCTURÓ EL INFORME ANUAL DEL COMITÉ PARA EL 2023, EL CUAL FUE CONOCIDO Y ANALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DONDE SE REALIZÓ UN BREVE RECUENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA PARA DICHO PERÍODO, RESALTANDO LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.
6. EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE APROBARON PROYECTOS Y OPERACIONES CON EL FIN DE DIVERSIFICAR EL RIESGO DEL NEGOCIO DESDE DIFERENTES PERSPECTIVAS.
7. EN EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023, SE INCLUYE UN APARTE DENOMINADO “SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD O CONGLOMERADO”, QUE DESARROLLA EL TEMA DE RIESGOS, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Informe%20Gobierno%20Corporativo%202023.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 23 DEL DOCUMENTO.
8. ENTRE OTROS.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.**

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA CORPORATIVA DENOMINADA “GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA”, EN ELLA SE REGULA TODO EL TEMA DE MANEJO DE LOS RIESGOS DEL NEGOCIO, ADEMÁS DE INCLUIR EL MAPA DE RIESGOS, AL CUAL SE LE HACE SEGUIMIENTO ANUALMENTE Y DE SER NECESARIO ES ACTUALIZADO; LO ANTERIOR, SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> Y EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf)

DE IGUAL MANERA, EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ANUAL SE INCLUYE UN CAPÍTULO DE RIESGOS PARA QUE SEAN CONOCIDOS POR EL MERCADO EN GENERAL; DICHO INFORME LE ES ENTREGADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU CONTENIDO SE HACE EXTENSIVO A TODAS LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA. EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD DEL AÑO 2023 APROBADO EN EL PERÍODO 2024 CONTEMPLA ESTE CAPÍTULO A PARTIR DE LA PÁGINA 65 DEL DOCUMENTO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf)

DURANTE EL AÑO 2024 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS DE LA COMPAÑÍA RELATIVAS A GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL Y DE SUS COMITÉS DE RIESGOS Y DE AUDITORÍA, TODO LO CUAL SE DEMUESTRA EN LAS DIVERSAS ACCIONES EJECUTADAS POR LA COMPAÑÍA, ASÍ:

1. SE DIO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, EN LA CUAL SE DESARROLLA A DETALLE TODO EL TEMA DE RIESGOS A LA LUZ DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, ESTA POLÍTICA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA INTRANET CORPORATIVA CON ACCESO A TODOS LOS COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN Y ADICIONALMENTE, ESTÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL ENLACE DE SOSTENIBILIDAD. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE ÉSTA SEA CONOCIDA Y PROMOVER UNA CULTURA DE RIESGOS Y CONTROL EN TODO EL GRUPO EMPRESARIAL.
2. EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD, SE DA A CONOCER AL MERCADO EN GENERAL LOS TEMAS MATERIALES QUE HACEN A COLOMBINA UNA COMPAÑÍA SOSTENIBLE, ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS; AQUÍ SE PUBLICA EL MAPA DE RIESGOS CORPORATIVO, CADA UNO DE LOS RIESGOS DEL NEGOCIO Y LOS RESPONSABLES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LAS PÁGINAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO, EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf) EN LA PÁGINA 65 DEL DOCUMENTO Y EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf).
3. EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 QUE CONSTA EN ACTA No. 007, PRESENTÓ A LOS MIEMBROS EL SEGUIMIENTO DE RIESGOS CORPORATIVOS Y LOS PUNTOS POR TRABAJAR EN EL 2024.
4. LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2024, QUE CONSTA EN ACTA No. 497, CONOCIÓ LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO REALIZADA POR FITCH RATINGS.
5. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RIESGOS ESTRUCTURÓ EL INFORME ANUAL DEL COMITÉ PARA EL 2023, EL CUAL FUE CONOCIDO Y ANALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DONDE SE REALIZÓ UN BREVE RECUENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA PARA DICHO PERÍODO, RESALTANDO LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.
6. EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE APROBARON PROYECTOS Y OPERACIONES CON EL FIN DE DIVERSIFICAR EL RIESGO DEL NEGOCIO DESDE DIFERENTES PERSPECTIVAS.
7. EN EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023, SE INCLUYE UN APARTE DENOMINADO “SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD O CONGLOMERADO”, QUE DESARROLLA EL TEMA DE RIESGOS, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Informe%20Gobierno%20Corporativo%202023.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 23 DEL DOCUMENTO.
8. ENTRE OTROS.

**NO. Explique:**





DENTRO DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE INCLUYE EL MAPA DE RIESGOS, EN EL QUE SE LISTAN LOS RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS; ESTE DOCUMENTO ES ACTUALIZADO ANUALMENTE CON EL FIN DE QUE SE TENGA UNA VISIÓN ACTUAL DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA Y A PARTIR DE ALLÍ SE PUEDA DEFINIR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON ESTOS TEMAS. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 2 DEL DOCUMENTO Y EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf).

DE IGUAL MANERA, ESTE MAPA DE RIESGOS ES CONSIGNADO DENTRO DEL INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD. EN EL AÑO 2024 SE PUBLICÓ EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN LA PÁGINA 70 DE DICHO DOCUMENTO SE VISUALIZA EL MENCIONADO MAPA, TODO LO CUAL, SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf), ESTE INFORME ES ENTREGADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU INFORMACIÓN SE HACE EXTENSIVA A TODAS LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL; ASÍ MISMO, ÉSTE ES DIVULGADO A TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE UN CORREO CORPORATIVO.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 REALIZÓ EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS Y LOS AVANCES PUNTUALES PARA CADA RIESGOS ALLÍ CONTEMPLADO, LO CUAL CONSTA EN EL ACTA No. 007 DE DICHO ÓRGANO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01/01/2006
Fechas de Modificación	25/11/2019

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

DENTRO DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE INCLUYE EL MAPA DE RIESGOS, EN EL QUE SE LISTAN LOS RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS; ESTE DOCUMENTO ES ACTUALIZADO ANUALMENTE CON EL FIN DE QUE SE TENGA UNA VISIÓN ACTUAL DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA Y A PARTIR DE ALLÍ SE PUEDA DEFINIR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA EN RELACIÓN CON ESTOS TEMAS. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 2 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA, ESTE MAPA DE RIESGOS ES CONSIGNADO DENTRO DEL INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD. EN EL AÑO 2024 SE PUBLICÓ EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN LA PÁGINA 70 DE DICHO DOCUMENTO SE VISUALIZA EL MENCIONADO MAPA, TODO LO CUAL, SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf), ESTE INFORME ES ENTREGADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU INFORMACIÓN SE HACE EXTENSIVA A TODAS LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL; ASÍ MISMO, ÉSTE ES DIVULGADO A TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE UN CORREO CORPORATIVO.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 REALIZÓ EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS Y LOS AVANCES PUNTUALES PARA CADA RIESGO ALLÍ CONTEMPLADO, LO CUAL CONSTA EN EL ACTA No. 007 DE DICHO ÓRGANO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	13/12/2007
Fechas de Modificación	25/11/2019

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, COMO MÁXIMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE RIESGOS AL INTERIOR DEL GRUPO EMPRESARIAL CONOCE Y SUPERVISA LA EXPOSICIÓN EFECTIVA A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RIESGOS DEFINIDOS EN LA POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> Y DISPONE QUE A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ALTA GERENCIA SE LE DEBE REPORTAR PERIÓDICAMENTE UN INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA; SE DEFINEN LOS RIESGOS CORPORATIVOS, LOS CUALES SON ACTUALIZADOS CADA AÑO A TRAVÉS DEL MAPA DE RIESGOS; EL PROCESO DE ACTIVACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO CUANDO UN RIESGO ES DETECTADO; ENTRE OTROS.

DURANTE EL AÑO 2024, EL COMITÉ DE RIESGOS CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LA FUNCIÓN ANTEDICHA, MANTENIENDO INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA, EN SU INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023 QUE FUE CONOCIDO TANTO POR LA JUNTA DIRECTIVA COMO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2024, QUE CONSTA EN ACTA No. 497, CONOCIÓ LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO REALIZADA POR FITCH RATINGS.

DE IGUAL MODO, LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE LA GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2023 QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf) Y QUE TAMBIÉN ES PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DE OTRO LADO, EL CATORCE (14) DE ENERO DE 2025, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA RECIBIERON A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO TODAS LAS ACTAS DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA, DE RIESGOS Y DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL 2024, CON EL FIN DE ESTAR ENTERADOS DE LA GESTIÓN DE LOS MISMOS.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, INCLUYE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE RIESGOS AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA, LA CUAL TIENE A SU CABEZA A LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUIDA DEL COMITÉ DE



**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EN PRINCIPIO, LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2007, LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 279 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ LA ESTRATEGIA DE COBERTURA APROPIADA PARA LA COMPAÑÍA TENIENDO EN CUENTA LOS RIESGOS DE LA ÉPOCA.

DE MANERA POSTERIOR, LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CONSTA EN ACTA No. 436 DE DICHO ÓRGANO, APROBÓ LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA TODO EL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PoliticasySpanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> Y SU ANEXO [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf)

ASÍ MISMO, EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ANUAL SE INCLUYE UN CAPÍTULO DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE ES APLICABLE A TODO EL GRUPO EMPRESARIAL. EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 QUE FUE PUBLICADO EN EL 2024, SE PUEDE ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 465 DEL DOCUMENTO.

DURANTE EL 2024, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA ESTUVO AL TANTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL COMITÉ DESTINADO PARA TAL FIN, TODO LO CUAL PERMITE QUE DICHO ÓRGANO DE DIRECCIÓN TOMA LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONGLOMERADO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	13/12/2007
Fechas de Modificación	25/11/2019

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

CON EL FIN DE HACER MÁS RIGUROSA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS AL INTERIOR DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, EL COMITÉ DE RIESGOS EN SU SESIÓN DEL PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CONSTA EN ACTA No. 002, APROBÓ LA POSICIÓN DEL GERENTE DE RIESGOS PARA EL GRUPO EMPRESARIAL Y ELIGIÓ A QUIEN SE DESEMPEÑARÁ COMO TAL.

EN EL PORTAL DE INVERSIONISTAS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA SE EXPONE EL PERFIL DEL GERENTE DE RIESGOS, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17781877\\_dCcBwzZy\\_Composicion\\_Comit\\_de\\_Riesgos.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17781877_dCcBwzZy_Composicion_Comit_de_Riesgos.pdf)

DURANTE EL 2024, EL GERENTE DE RIESGOS TUVO UN PAPEL FUNDAMENTAL EN EL COMITÉ DE RIESGOS Y EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MATERIA DE CARA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADEMÁS DE PREPARAR LOS PROYECTOS Y CONSULTORÍAS EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA.



**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL, EN ELLA SE ESTIPULA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ES LA RESPONSABLE ÚLTIMA DE GENERAR UN SÓLIDO AMBIENTE DE CONTROL DENTRO DEL GRUPO, POR LO CUAL, DENTRO DE SUS FUNCIONES SE INCLUYE PROMOVER UNA CULTURA DE RIESGOS Y CONTROL EN TODA LA COMPAÑÍA.

ASÍ MISMO, SE INDICA QUE IGUALMENTE LA ALTA GERENCIA DEBERÁ TRABAJAR DE MANERA MANCOMUNADA CON EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y LA AUDITORÍA INTERNA CON EL PROPÓSITO DE TENER UNA VISIÓN AMPLIA Y SÓLIDA DE LOS RIESGOS A LOS QUE SE PUEDE ENFRENTAR EL GRUPO EMPRESARIAL. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 5 DEL DOCUMENTO.

POR SU PARTE, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO INCLUYE UN APARTE DESTINADO AL COMITÉ DE AUDITORÍA, EN EL CUAL SE INDICA QUE ÉSTE COMO COMITÉ DE LA JUNTA DIRECTIVA, ES UN ÓRGANO DE APOYO A LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA JUNTA RESPECTO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTROL INTERNO, ARQUITECTURA DE CONTROL Y FUNCIÓN DE AUDITORÍA DE LA COMPAÑÍA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf> A PARTIR DE LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.

DURANTE EL AÑO 2024 EL COMITÉ DE AUDITORÍA JUNTO CON EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA REALIZARON UNA GESTIÓN IMPECABLE EN CUANTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA, DICHO COMITÉ EN SU SESIÓN DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 QUE CONSTA EN ACTA No. 48 APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA; EN CONCORDANCIA CON ESTO, A LO LARGO DEL 2024 PRESENTÓ LOS INFORMES CORRESPONDIENTES Y LE HIZO UN ESPECIAL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS, LAS CUALES FUERON ESTUDIADAS E IMPLEMENTADAS POR LA ALTA GERENCIA, CUANDO ELLO FUE PERTINENTE.

IGUALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2024, QUE CONSTA EN ACTA No. 497, CONOCIÓ LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO REALIZADA POR FITCH RATINGS, LO CUAL DENOTA QUE ESTE ÓRGANO SUPERVISA CONSTANTEMENTE LA EFICACIA E IDONEIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LOS RESPONSABLES DE CADA PROCESO SON LOS ENCARGADOS DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE CONTROL Y TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES.

EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, SE ESTIPULA UN PLAN DE ACCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN CASO DE LA DETECCIÓN DE UN RIESGO PARA LA COMPAÑÍA. DE IGUAL MANERA, SE INDICA QUE LA MENCIONADA POLÍTICA ES APLICABLE A TODO EL GRUPO EMPRESARIAL, ASÍ COMO PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, ENTRE OTROS; POR LO CUAL, SE ENTIENDE QUE SE EXIGE Y RIGE EL PRINCIPIO DE AUTOCONTROL. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> EN LA PÁGINA 1, 5 Y 6 DEL DOCUMENTO Y EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf)

DURANTE EL AÑO 2024 ESTO SE VIO REFLEJADO EN LA LABOR DESARROLLADA POR CADA COLABORADOR, SOBRETUDO AQUELLOS QUE TIENEN UN MAYOR PODER DECISORIO, EN LA MEDIDA QUE SIEMPRE SE BUSCA ESTAR ALINEADOS CON LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA; EN CONSECUENCIA, SE RECONOCE QUE LOS COLABORADORES CONSIDERAN EL CONTROL COMO UNA PARTE IMPORTANTE DE SUS RESPONSABILIDADES.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	25/11/2019

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ANUAL DE LA COMPAÑÍA ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB Y DIVULGADO AL INTERIOR DEL GRUPO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS COLABORADORES. EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 PUBLICADO EN EL 2024 SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf)

DE IGUAL MANERA, LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL APLICA A TODOS LOS COLABORADORES DEL GRUPO, SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA INTRANET CORPORATIVA A LA QUE TODOS LOS TRABAJADORES DIRECTOS TIENEN ACCESO Y SE ENVIÓ UN CORREO CORPORATIVO INFORMANDO SOBRE ELLA; ADICIONALMENTE, ÉSTA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> PARA AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA MISMA.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, PARA EL AÑO 2024 LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA Y RIESGOS, Y LA MISMA JUNTA DIRECTIVA, HIZO SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA GESTIÓN DE RIESGOS, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN LAS DIFERENTES ACTAS E INFORMES CORPORATIVOS. EN CONSECUENCIA, ES CLARO QUE LA COMPAÑÍA MANEJA UNA COMUNICACIÓN HACÍA ABAJO Y EN HORIZONTAL DE LA CULTURA, FILOSOFÍA Y POLÍTICA DE RIESGOS; TODO LO CUAL, ES INFORMADO Y CONOCIDO POR LOS COLABORADORES DEL GRUPO EMPRESARIAL.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE ESTIPULA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ES LA RESPONSABLE ÚLTIMA DEL AMBIENTE Y ARQUITECTURA DE CONTROL AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA, LA CUAL, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR GESTIÓN AL TEMA, HA CONSTITUIDO EL COMITÉ DE RIESGOS, EL CUAL DEPENDE FUNCIONALMENTE DE DICHO ÓRGANO Y DEBE INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS Y EL CONTROL. DE IGUAL MANERA, UN GRUPO DE MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA DEBE APOYAR ESTA LABOR JUNTO CON EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y LA AUDITORÍA INTERNA.

LA POLÍTICA PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf> Y SU ANEXO [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493\\_8oNgBirP\\_Anexo\\_Gestion\\_de\\_Riesgos\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17274493_8oNgBirP_Anexo_Gestion_de_Riesgos_2023.pdf)

DURANTE EL AÑO 2024 EL COMITÉ DE RIESGOS CUMPLIÓ AMPLIAMENTE CON ESTE TEMA, PUES MANTUVO PLENAMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA COMPAÑÍA, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y SU SEGUIMIENTO.

DE IGUAL MANERA, EL PRESIDENTE EJECUTIVO EN CADA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMA A SUS MIEMBROS SOBRE LOS PRINCIPALES TEMAS DEL NEGOCIO Y DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL ACTA DEL COMITÉ DE RIESGOS No. 007 DEL VEINITUNO (21) DE FEBRERO DE 2024, EN EL INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2023 ([chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf), ENTRE OTROS.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL CONTEMPLA QUE TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEBEN TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN PRO DEL AMBIENTE Y LA ARQUITECTURA DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA, POR LO CUAL, TODOS LOS COLABORADORES



CONOCEN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE LA DETECCIÓN DE RIESGOS. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PoliticasySpanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PoliticasySpanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf).

EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA INTRANET CORPORATIVA Y ES DE LIBRE ACCESO PARA TODOS LOS COLABORADORES VINCULADOS A LA COMPAÑÍA DE MANERA DIRECTA, POR LO ANTERIOR, SE PUEDE AFIRMAR QUE HUBO UN ADECUADO MECANISMO DE COMUNICACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL TEMA DE RIESGOS.

DE IGUAL MANERA, EL COMITÉ DE PRESIDENCIA LIDERADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO E INTEGRADO POR LOS VICEPRESIDENTES Y ALGUNOS GERENTES DE LA COMPAÑÍA, IMPARTE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN SER TRANSMITIDOS A LOS DEMÁS COLABORADORES POR PARTE DE LOS LÍDERES DE LOS EQUIPOS, ENTENDIDOS COMO LA ALTA GERENCIA. PARA EL AÑO 2024, SE CUMPLIÓ CON ESTO, PARTICULARMENTE EN LAS REUNIONES SEMESTRALES DE ENTREGA DE RESULTADOS, DONDE SE REUNEN TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE CONOCER LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DEL NEGOCIO Y TEMAS RELEVANTES EN RELACIÓN CON EL GRUPO EMPRESARIAL.

ADICIONALMENTE, LA COMPAÑÍA CUMPLE A CABALIDAD CON EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE Y LOS INFORMES QUE SE ELABORAN PARA TAL FIN Y CUENTA CON UN APARTE EN SU PÁGINA WEB DONDE TODO EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDE CONOCER ESTA INFORMACIÓN <https://colombina.com/co-es/inversionistas/informacion-relevante-para-el-mercado>.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	25/11/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI**  **NO**  **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

EN EL NUMERAL 5.12 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, SE ESTABLECEN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DISPONE QUE LOS COLABORADORES, INVERSIONISTAS, PROVEEDORES, CLIENTES Y/O CUALQUIER INTERESADO PUEDE ALERTAR AL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE ASUNTOS ÉTICOS; PARA ESTO SE CUENTA CON VARIOS CANALES DE COMUNICACIÓN COMO: (I) PRESENTAR REPORTE AL COMITÉ DE ÉTICA A TRAVÉS DE LOS JEFES DIRECTOS, DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O AL COMITÉ DIRECTAMENTE; (II) COMUNICARSE CON LA LÍNEA ÉTICA 018000 517 230 (COLOMBIA) O (III) A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO COLOMBINAETICA@COLOMBINA.COM (COLOMBIA) COLOMBINA.ETICA.CA@COLOMBINA.COM (CENTROAMÉRICA) QUE ESTÁN DISPONIBLES DE MANERA PERMANENTE. LOS DATOS DE CONTACTO DE LA LÍNEA ÉTICA FUERON COMUNICADOS A TRAVÉS DE CORREO CORPORATIVO A TODOS LOS COLABORADORES EL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DE 2017. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE DEL GRUPO EMPRESARIAL EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834\\_dBb5jLbY\\_Codigo\\_de\\_conducta\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834_dBb5jLbY_Codigo_de_conducta_2023.pdf) PARTIR DE LA PÁGINA 29 DEL DOCUMENTO.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE INDICA QUE “PARA TODOS LOS CASOS, EL COMITÉ DE ÉTICA ELABORARÁ UN INFORME DETALLADO DE LAS DENUNCIAS Y LAS SOLUCIONES BRINDADAS, EL CUAL SE PRESENTARÁ ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.”; EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA JUNTA DIRECTIVA, CONOCIÓ UN INFORME DETALLADO DE LAS DENUNCIAS ÉTICAS DEL 2024, EN EL QUE SE INCLUYERON (I) FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA; (II) CANAL UTILIZADO; (III) TIPO DE DENUNCIA Y CONTEXTO; (IV) RESULTADO DE LA







extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\_Sociales\_2023.pdf A PARTIR DE LA PÁGINA 16 DEL DOCUMENTO.

DE IGUAL MANERA EN EL ENLACE chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura\_organizacional\_Grupos\_Empresarial\_Colombina.pdf SE ENCUENTRA ALOJADA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA QUE CLARAMENTE SE INDICA QUE LA AUDITORÍA INTERNA DEPENDE FUNCIONALMENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

DURANTE EL 2024 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, EN LA MEDIDA QUE LA AUDITORÍA INTERNA LE RENDIÓ INFORMES EXCLUSIVAMENTE AL COMITÉ DE AUDITORÍA E HIZO RECOMENDACIONES DE MEJORA A LA ALTA GERENCIA, LO CUAL DENOTA LA CLARA INDEPENDENCIA QUE EXISTE ENTRE LA AUDITORÍA INTERNA Y LA ALTA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.**

29.5 Implementa la Medida **SI**  **NO**  **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SE INDICA QUE “EL AUDITOR INTERNO SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA A PROPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, SEGUIRÁ LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTE ÚLTIMO LE IMPARTA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LE REPORTARÁ DIRECTAMENTE EN RAZÓN A SU DEPENDENCIA FUNCIONAL EXCLUSIVA CON DICHO COMITÉ; SIN PERJUICIO DE ATENDER EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RESPETAR EL ORDEN JERÁRQUICO DE LA COMPAÑÍA”. DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL AUDITOR INTERNO ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE DE LA ALTA GERENCIA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf A PARTIR DE LA PÁGINA 41 DEL DOCUMENTO.

EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INDICA “ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: AUDITOR INTERNO. (...) EL AUDITOR INTERNO SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA, SEGUIRÁ LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTE LE IMPARTA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LE REPORTARÁ DIRECTAMENTE, SIN PERJUICIO DE ATENDER EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Y RESPETAR EL ORDEN JERÁRQUICO DE LA COMPAÑÍA.”, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos\_Sociales\_2023.pdf A PARTIR DE LA PÁGINA 16 DEL DOCUMENTO.

LA JUNTA DIRECTIVA EN EL AÑO 2021 APROBÓ LA ELECCIÓN DEL NUEVO AUDITOR INTERNO DE LA COMPAÑÍA TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA 455 DEL VEINTE (20) DE MAYO DE 2021; DE IGUAL MANERA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA FUE QUIEN DECIDIÓ QUIÉN SERÍA EL CANDIDATO A PONER EN CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA No. 37 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2021. DURANTE EL 2024 SE MANTUVO EN SERVICIO EL MISMO AUDITOR INTERNO Y ESTRUCTURA DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, LO CUAL BRINDA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS ANTEDICHOS Y A LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	15/05/2020
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD ES INDEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN, TODO LO CUAL SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO (57) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE DISPONE “EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA UN PERÍODO DE UN AÑO, DE UNA TERNA PREVIAMENTE SELECCIONADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON BASE EN CRITERIOS QUE ASEGUREN UNA EVALUACIÓN OBJETIVA Y PÚBLICA DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS A CONSIDERAR. EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE ESTARÁN BAJO EXCLUSIVA DEPENDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRÁN SER REELEGIDOS Y REMOVIDOS POR ÉSTA”. ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> EN LA PÁGINA 23 DEL DOCUMENTO.</p> <p>DE IGUAL MANERA, ESTO SE CONTEMPLA EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EL APARTE DONDE SE REGULA EL TEMA DE LA REVISORÍA FISCAL. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 31 DEL DOCUMENTO.</p> <p>EN EL AÑO 2024, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, REELIGIÓ A LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL DELOITTE TOUCHE LTDA., PARA EJERCER ESTA LABOR EN TODAS LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL QUE ASÍ LO REQUIERAN, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 54 DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024. DE IGUAL MANERA, EN EL INFORME ANUAL DEL 2023 QUE SE PRESENTÓ EN EL AÑO 2024, EN EL APARTE DEL INFORME DE REVISORÍA FISCAL SE INDICÓ LA INDEPENDENCIA DE LA COMPAÑÍA, LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf</a> EN LA PÁGINA 35 DEL DOCUMENTO.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12/03/2015
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, REELIGIÓ A LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL DELOITTE TOUCHE LTDA., PARA EJERCER ESTA LABOR EN TODAS LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL QUE ASÍ LO REQUIERAN, TODO LO CUAL CONSTA EN ACTA No. 54 DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024. DE IGUAL MANERA, CADA UNA DE LAS SOCIEDADES DEL</p>
--







29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CONSTA EN ACTA No. 450, APROBÓ LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL, EN ÉSTA SE INDICA QUE "6. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR OTROS SERVICIOS: EN ADICIÓN A LA PROHIBICIÓN VIGENTE DE NO CONTRATAR CON EL REVISOR FISCAL SERVICIOS PROFESIONALES DISTINTOS A LOS DE LA PROPIA AUDITORÍA FINANCIERA Y DEMÁS FUNCIONES RECONOCIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LA SOCIEDAD EXTIENDE ESTA LIMITACIÓN A LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS CON LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN LAS EMPRESAS DE SU GRUPO, ASÍ COMO LAS EMPRESAS EN LAS QUE HAYA UNA AMPLIA COINCIDENCIA DE SUS SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES CON LOS DE LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL."

DICHA POLÍTICA SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA LIBRERÍA DIGITAL CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA Y ASÍ FUE INFORMADO A TRAVÉS DE CORREO CORPORATIVO.

DURANTE EL AÑO 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LA ESTIPULACIÓN COPIADA LÍNEAS ARRIBA, EN LA MEDIDA QUE NO SE CONTRATARON SERVICIOS ADICIONALES CON LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10/12/2020
Fechas de Modificación	

**29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CONSTA EN ACTA No. 450, APROBÓ LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL, EN ÉSTA SE INDICA QUE "7. REVELACIÓN DE LOS HONORARIOS PAGADOS: LA SOCIEDAD PRESENTARÁ EN SU PÁGINA WEB EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON EL REVISOR FISCAL, ASÍ COMO LA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LOS HONORARIOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD FRENTE AL TOTAL DE INGRESOS DE LA FIRMA RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD DE REVISORÍA FISCAL."

DICHA POLÍTICA SE ENCUENTRA ALOJADA EN LA LIBRERÍA DIGITAL CORPORATIVA PARA ACCESO Y CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA Y ASÍ FUE INFORMADO A TRAVÉS DE CORREO CORPORATIVO.

DE IGUAL MANERA, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024 QUE CONSTA EN ACTA No. 54, APROBÓ EL PRESUPUESTO TOTAL PARA LA REVISORÍA FISCAL.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL DELOITTE TOUCHE LTDA. ELEGIDA PARA EL PERÍODO 2024-2025, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA BAJO EL TÍTULO "PAGO A LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL" EN EL ENLACE <https://colombina.com/co-es/inversionistas/general> DESPUÉS DEL TÍTULO "PAGOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA".

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	10/12/2020
Fechas de Modificación	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Si. indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON DOS (2) POLÍTICAS CORPORATIVAS DENOMINADAS “TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA” Y “REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE”, EN LAS CUALES SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA QUE EL MERCADO Y EL PÚBLICO EN GENERAL DEBAN CONOCER; ÉSTAS CUMPLEN CON TODAS LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN INDICANDO, ENTRE OTROS: (I) LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD; (II) PROCESO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESPONSABLES; (III) PROCESO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; (IV) PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE AUSENCIA DE LOS RESPONSABLES DE REPORTAR LA INFORMACIÓN; (V) PROCESO DE ENVÍO PREVIO Y POSTERIOR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (VI) HECHOS QUE PUEDEN CATALOGARSE COMO INFORMACIÓN RELEVANTE Y RESPONSABLES; (VII) COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE AL REPRESENTANTE LEGAL Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; (VIII) REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE AL MERCADO PÚBLICO DE VALORES; (IX) PROTOCOLO PARA SOLICITUD NO DIVULGAR CIERTA INFORMACIÓN; (X) MANEJO DE CLAVES DE ACCESO PARA REPORTAR INFORMACIÓN RELEVANTE; (XI) PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN EL EVENTO DE REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE; ENTRE OTROS.

DICHAS POLÍTICAS FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA Y SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA, A LA CUAL TIENEN ACCESO TODOS LOS TRABAJADORES DIRECTOS; ADICIONALMENTE, ÉSTAS FUERON DIVULGADAS A TRAVÉS DE UN CORREO CORPORATIVO DE CARA A TODOS LOS COLABORADORES DE LA SOCIEDAD.

EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE SE CONTEMPLA EL TÍTULO “11 MANEJO DE LAS COMUNICACIONES”, EL CUAL DESARROLLA TODO EL TEMA DE COMUNICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE ASPECTOS RELEVANTES DE LA COMPAÑÍA. ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834\\_dBb5jLbY\\_Codigo\\_de\\_conducta\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834_dBb5jLbY_Codigo_de_conducta_2023.pdf) A PARTIR DE LA PÁGINA 70 DEL DOCUMENTO.

DURANTE EL AÑO 2024 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN LAS SEÑALADAS POLÍTICAS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA SE DIO A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE MANERA SATISFACTORIA, A TRAVÉS DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PUBLICACIONES EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA. IGUALMENTE, EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EXISTE UN APARTE DENOMINADO “INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL MERCADO” DONDE SE PUBLICA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ES TRANSMITIDA EN EL PORTAL DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://colombina.com/co-es/inversionistas/informacion-relevante-para-el-mercado>

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos**

formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA COMPAÑÍA TANTO EN SU INFORME ANUAL COMO EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD, REVELA INFORMACIÓN CONSOLIDADA DEL GRUPO EMPRESARIAL Y DE LAS COMPAÑÍAS QUE LO COMPONENTE, CON EL FIN DE MOSTRAR CON TOTAL TRANSPARENCIA LA REALIDAD DEL CONGLOMERADO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2024 EN EL QUE SE PRESENTARON LOS INFORMES DEL 2023 SE PUEDE CONFIRMAR LO ANTEDICHO, TANTO EN EL INFORME ANUAL QUE SE ENCUENTRA EN <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 27 DEL DOCUMENTO, COMO EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 72 DEL DOCUMENTO.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	20/03/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE CONTEMPLA QUE "XI. DE EXISTIR SALVEDADE EN EL INFORME DEL REVISOR FISCAL, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE PRONUNCIARÁ ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN CORRESPONDIENTE". ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/investors/codigo-de-buen-gobierno-corporativo-4.pdf</a> EN LA PÁGINA 37 DEL DOCUMENTO.</p> <p>SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ESTA SITUACIÓN.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	12/12/2019
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE TUVO LUGAR EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 QUE CONSTA EN ACTA No. 49, APROBÓ LA REFORMA DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INCLUYENDO EL NUMERAL 26 QUE INDICA: “<b>ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Funciones de la Junta Directiva.-</b> En la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se celebren o ejecuten todos los actos y contratos necesarios para desarrollar el objeto social de la compañía dentro de las limitaciones contempladas en la ley y en los estatutos, y para adoptar las determinaciones necesarias en orden al cumplimiento de los fines sociales. Además de las funciones especiales que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, tendrá las siguientes funciones: (...) <b>26.- Estructurar un informe escrito de cara a la Asamblea General de Accionistas, en el evento en que el informe de la Revisoría Fiscal presente salvedades y/o párrafos de énfasis, con los cuales la Junta Directiva no esté de acuerdo y/o considere que debe mantener su criterio o posición. Dicho informe deberá estar plenamente justificado, concretando el contenido y alcance de la discrepancia presentada respecto del informe de la Revisoría Fiscal, si a ello hubiere lugar.</b>”. ESTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Estatutos_Sociales_2023.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 14 DEL DOCUMENTO.</p> <p>SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ESTA SITUACIÓN.</p>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	12/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<p>LAS OPERACIONES CON O ENTRE PARTES VINCULADAS SON DIVULGADAS A TRAVÉS DEL INFORME ANUAL QUE SE ENTREGA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA. EN EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PUBLICADO EN EL 2024, SE DESARROLLÓ ESTE TEMA EN LA NOTA 34 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 94 DEL DOCUMENTO, Y EN LA NOTA 33 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO A PARTIR DE LA PÁGINA 180 DEL DOCUMENTO. POR SU PARTE, EL TEMA DE LAS OPERACIONES OFF SHORE SE CONSIGNA EN EL MISMO INFORME ANUAL EN LAS NOTAS Y APARTES CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN EL AÑO 2024 SE BRINDÓ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTES VINCULADAS Y MARCO DE RELACIONES ENTRE MATRIZ Y SUBORDINADAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA PARA CONSULTA CONSTANTE DE LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA Y EN <a href="https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco de referencia de relaciones institucionales y corporativas.pdf">https://colombina.com/uploads/Sostenibilidad/marco de referencia de relaciones institucionales y corporativas.pdf</a>.</p>	

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20/03/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA COMPAÑÍA CUENTA CON DOS (2) POLÍTICAS CORPORATIVAS DENOMINADAS “TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA” Y “REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE”, EN LAS CUALES SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR PARA DIVULGAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA QUE EL MERCADO Y EL PÚBLICO EN GENERAL DEBAN CONOCER; LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR, DIVULGAR Y PUBLICAR, LOS RESPONSABLES, MANEJO DE LAS CLAVES DE ACCESO, PASOS A SEGUIR EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; ENTRE OTROS. DICHAS POLÍTICAS SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA INTRANET CORPORATIVA CON ACCESO A TODOS LOS TRABAJADORES DIRECTOS DE LA COMPAÑÍA.</p> <p>DE IGUAL MANERA, EN EL INFORME ANUAL LA COMPAÑÍA PLASMA LA INFORMACIÓN FINANCIERA TANTO DE LA MATRIZ COMO DE LAS SUBORDINADAS; DICHO INFORME ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="chrome-extension://efaidnbmnnpkajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf">chrome-extension://efaidnbmnnpkajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Reporte%20financiero%202023%20(1).pdf</a></p> <p>EN LA PRÁCTICA, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA DE GRAN IMPACTO PARA LA COMPAÑÍA ES DIVULGADA COMO INFORMACIÓN RELEVANTE A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EL CUAL ES DE PÚBLICO ACCESO Y EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN EL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://colombina.com/co-es/inversionistas/informacion-relevante-para-el-mercado">https://colombina.com/co-es/inversionistas/informacion-relevante-para-el-mercado</a></p> <p>EN EL 2024, SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA QUE ES IMPORTANTE PARA EL MERCADO EN GENERAL, TODO LO CUA PUEDE SER CONSULTADO EN LOS CANALES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA CUENTA CON UNA PÁGINA WEB CORPORATIVA ORGANIZADA DE FORMA AMIGABLE, DE TAL MANERA QUE RESULTA SENCILLO PARA EL USUARIO ACCEDER A LA INFORMACIÓN ASOCIADA O RELACIONADA CON EL GOBIERNO CORPORATIVO. ÉSTA SE ENCUENTRA EN EL ENLACE "INVERSIONISTAS" EN EL SIGUIENTE ENLACE <https://colombina.com/co-es/inversionistas>, EN LA QUE SE DISPONE UNA SECCIÓN EXCLUSIVA Y COMPLETA RELACIONADA CON INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA; INFORMACIÓN RELACIONADA CON ACCIONISTAS; INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA; INFORMACIÓN RELEVANTE AL MERCADO; LAS ENCUESTAS CÓDIGO PAÍS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; GOBIERNO CORPORATIVO; UN PORTAL DE ACCESO EXCLUSIVO PARA ACCIONISTAS, ENTRE OTRA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE INTERÉS.

DE IGUAL MANERA, DENTRO DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA HAY UN PORTAL DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TEMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMPAÑÍA, QUE SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ENLACE <https://colombina.com/co-es/sostenibilidad>, EN EL CUAL ESTÁ ALOJADA MÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS COMO LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE, ASPECTOS DESTACADOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD, POLÍTICAS CORPORATIVAS RELEVANTES, LOS REPORTES DE SOSTENIBILIDAD, ENTRE OTROS.

DURANTE EL AÑO 2024, LA PÁGINA WEB CORPORATIVA SE MODIFICÓ CONSTANTEMENTE CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS Y EL MERCADO EN GENERAL.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	21/12/2017
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD, TANTO EN ESPAÑOL COMO EN INGLÉS INCLUYE:

1. ACERCA DE LA SOCIEDAD: UN ENLACE QUE SE DENOMINA "NOSOTROS", EN EL CUAL SE PUEDE ENCONTRAR (I) QUIÉNES SOMOS; (II) INDICADORES DE GESTIÓN; (III) MAPA DE RIESGOS; (IV) PLANTAS DE PRODUCCIÓN; (V) VALORES CORPORATIVOS; (VI) POLÍTICAS DE CALIDAD; (VII) NUESTROS ATRIBUTOS; (VIII) HISTORIA Y (IX) COLOMBINA ENERGÍA; TODO LO CUAL, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <https://colombina.com/co-es/quienes-somos>

2. ACCIONISTAS: UN ENLACE QUE SE DENOMINA "INVERSIONISTAS", EN EL CUAL SE PUEDE ENCONTRAR (I) DOCUMENTOS DE LAS EMISIONES DE BONOS <https://colombina.com/co-es/inversionistas>; (II) LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL [https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura\\_organizacional\\_Grupo\\_Empresarial\\_Colombina.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/2023-01-02-Estructura_organizacional_Grupo_Empresarial_Colombina.pdf); (III) TIPO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA [https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17501632\\_UabFtWyi\\_2024-05-10-Documento\\_Acciones\\_Colombina.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17501632_UabFtWyi_2024-05-10-Documento_Acciones_Colombina.pdf); (III) CALIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA; (IV) CALENDARIO DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (V) OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS; (VI) LISTADO DE ACCIONISTAS; (VII) LISTADO DE PESONAL DIRECTIVO; (VIII) FECHA DE PAGO DE DIVIDENDOS; (IX) CONTACTO CON ACCIONISTAS; (X) FORMATOS DE PODERES PARA ACCIONISTAS; (XI) PREGUNTAS FRECUENTES; (XII) INFORMACIÓN FINANCIERA; (XIII) INFORMACIÓN RELEVANTE; (XIV) CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO; (XV) ENCUESTAS CÓDIGO PAÍS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; (XVI)

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; (XVII) ESTATUTOS SOCIALES; (XVIII) CERTIFICACIÓN SAGRILAFY/PTEE; (IXX) COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA, DE RIESGOS Y DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO (XXX) CERTIFICACIÓN SAGRILAFY Y PTEE [https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Certificacion\\_SAGRILAFY\\_PTEE\\_2023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/Certificacion_SAGRILAFY_PTEE_2023.pdf); ENTRE OTROS; TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE <https://colombina.com/co-es/inversionistas/accionistas>; Y EN LAS DIFERENTES PESTAÑAS DEL PORTAL; (XX) PERFIL DEL GERENTE DE RIESGOS GERENTE DE RIESGOS; ENTRE OTROS.

**3. RELACIONES CON INVERSIONISTAS:** EN EL ENLACE DENOMINADO "INVERSIONISTAS", SE ENCUENTRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, AL IGUAL QUE LA CALIFICACIÓN DE COLOMBINA Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS EMISIONES DE BONOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO; LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <https://colombina.com/co-es/inversionistas> POR OTRO LADO, TODO EL TEMA DE RIESGOS SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA PÁGINA WEB, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <https://colombina.com/co-es/sostenibilidad> Y EL MAPA DE RIESGOS PUEDE SER CONSULTADO EN [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17781877\\_dCcBwzZy\\_Composicin\\_Comit\\_de\\_Riesgos.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/f-0-40-17781877_dCcBwzZy_Composicin_Comit_de_Riesgos.pdf). ADICIONALMENTE, AL INICIO DE LA PÁGINA SE ENCUENTRAN NOTICIAS RELEVANTES Y DE INTERÉS <https://colombina.com/co-es>

**4. GOBIERNO CORPORATIVO:** EN EL ENLACE DENOMINADO "INVERSIONISTAS" SE ENCUENTRAN (I) LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; (II) EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO; (III) LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS COMITÉS (AUDITORÍA, RIESGOS Y SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO); (IV) INFORME ANUAL; (V) ENCUESTAS CÓDIGO PAÍS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS; ENTRE OTROS, TODO LO CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE <https://colombina.com/co-es/inversionistas/gobierno-corporativo> POR SU PARTE EL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPONSABLE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE SOSTENIBILIDAD EN EL ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834\\_dBb5jLbY\\_Codigo\\_de\\_conducta\\_2023.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2023/f-0-40-16854834_dBb5jLbY_Codigo_de_conducta_2023.pdf)

**5. SOSTENIBILIDAD:** LA COMPAÑÍA TIENE UN PORTAL DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA (I) GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD; (II) CADENA DE VALOR; (III) DESTACADOS; (IV) REPORTES DE SOSTENIBILIDAD; (V) NUESTRAS PRIORIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE; (VI) NUESTRAS POLÍTICAS; (VII) LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD; (VIII) LOS GRUPOS DE INTERÉS; (IX) INFORMES DE SOSTENIBILIDAD; ENTRE OTROS, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <https://colombina.com/co-es/sostenibilidad>.

LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS LÍNEAS ARRIBA SON ACTUALIZADOS CADA AÑO O CUANDO SE PRESENTEN CAMBIOS QUE DEBAN SER PUBLICADOS Y/O INFORMADOS AL MERCADO EN GENERAL. DURANTE EL 2024, LA PÁGINA WEB SE MANTUVO ACTUALIZADA TANTO EN SU VERSIÓN EN ESPAÑOL <https://colombina.com/co-es> COMO EN INGLÉS <https://colombina.com/gl-en>.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	12/12/2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

LOS DOCUMENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DIVULGA LA INFORMACIÓN AL MERCADO, SON PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB, ÉSTOS PUEDEN SER DESCARGADOS, COMPARTIDOS E IMPRESOS POR CUALQUIER PERSONA PUES SE ENCUENTRAN EN FORMATO PDF.

DURANTE EL AÑO 2024 SE ACTUALIZARON LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL PERÍODO A EVALUAR, TODO LO CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA EN ESPAÑOL <https://colombina.com/co-es/> Y EN INGLÉS <https://colombina.com/gl-en>, EN CADA UNO DE SUS ENLACES Y PORTALES.



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31/12/2017
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL DISPONE EN SU TÍTULO "10. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA", QUE DENTRO DEL INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD SE DEBERÁ INCLUIR UN CAPÍTULO EN DONDE SE DESARROLLE EL TEMA DE RIESGOS CORPORATIVOS., LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE DE SOSTENIBILIDAD EN EL ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/Políticas/Spanish/Pol%C3%ADtica%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%202022.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 7 DEL DOCUMENTO.</p> <p>DE IGUAL MANERA, EL INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD CONTEMPLA ESTA INFORMACIÓN, EL INFORME DEL 2023 PUBLICADO EN EL AÑO 2024 PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE <a href="https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf</a> A PARTIR DE LA PÁGINA 68 DEL DOCUMENTO.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/11/2019
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>LA COMPAÑÍA ESTRUCTURA UN INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO EL CUAL CONTEMPLA TODOS LOS PUNTOS ANOTADOS EN LA RECOMENDACIÓN 33.3. EN VIRTUD DE LO ANTEDICHO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA EN SU SESIÓN DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 QUE CONSTA EN ACTA No. 48, REVISÓ Y APROBÓ EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. DE IGUAL MANERA, LA JUNTA</p>
--



33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

LA COMPAÑÍA ESTRUCTURA UN INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO REVISADO Y APROBADO POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA, LA JUNTA DIRECTIVA Y FINALMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. DICHO INFORME CONTEMPLA TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA RECOMENDACIÓN 33.3 Y EXPLICA PROFUNDAMENTE LA REALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, Y CONTEMPLA: (I) LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O CONGLOMERADO; (II) LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD O CONGLOMERADO; (III) OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS; (IV) SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD O CONGLOMERADO Y (V) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023 QUE FUE APROBADO Y PUBLICADO EN EL 2024, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Informe%20Gobierno%20Corporativo%202023.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Informe%20Gobierno%20Corporativo%202023.pdf), CON EL FIN DE QUE EL MERCADO EN GENERAL PUEDA TENER ACCESO AL MISMO.

EN EL 2024, SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO, TANTO EN EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, COMO EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD QUE SE ALOJA EN EL SIGUIENTE ENLACE: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina\\_IS\\_2023\\_VF.pdf](https://colombina.com/uploads/custom-page/PDF2024/Colombina_IS_2023_VF.pdf)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18/03/2021
<b>Fechas de Modificación</b>	